- 1.253 Rodríguez Maluenda; Cristián Enrique; estudiante universitario.
- 1.254 Rojas, Libio; estudiante universitario.
- 1.255 Román Saúl, Ricardo; estudiante.
- 1.256 Rubio Cárcamo, Lorena; estudiante universitaria.
- 1.257 Salcedo Mediavilla, Claudio; estudiante universitario.
- 1.258 Salgado Morales, Elena; estudiante universitaria.
- 1.259 Salvo Maricic, Yasna; estudiante universi-
- 1.260 Sánchez Troncoso, Miguel; estudiante universitario.
- 1.261 Sandoval Lizama, Beatriz; estudiante universitaria.
- 1.262 Santander Mallea, Marco; estudiante universitario.
- 1.263 Scroggie Smitzmann, Juan Pablo; estudiante universitario.
- 1.264 Silva Cortés, Cecilia; estudiante universitaria.
- 1.265 Sola Gómez, Paula; estudiante universitaria.
- 1.266 Tapia Ibarra, Viviana; estudiante universitaria.
- 1.267 Tapia Matus, Simón; estudiante universitario.
- 1.268 Tohá Morales, Carolina; estudiante universitaria.
- 1,269 Tora Ugarte, Patricia; estudiante.
- 1.270 Urzúa García, Lilian; estudiante universitaria.
- 1.271 Valdebenito Donoso, Carlos; estudiante universitario.
- 1.272 Valdés Galindo, Viviana; estudiante universitaria.
- 1.273 Vallesteros Carvajal, Liliana; estudiante universitaria.
- 1.274 Veas Sánchez, Jaime; estudiante universi-
- 1.275 Vélez San Martín, Miguel Angel; estudiante universitario.
- 1.276 Vera Garretón, Sebastián; estudiante uni-
- 1.277 Vergara Albornoz, Manuel; estudiante uni-
- 1.278 Vergara Harris, Patricia; estudiante univer-
- 1.279 Vergara Muñoz, Claudia; estudiante universitaria.
- 1.280 Vergara Salas, Paula; estudiante universitaria.
- 1.281 Vial Cortés, Marcela; estudiante universitaria.
- 1.282 Villamar Santacruz, Gonzalo; estudiante universitario.
- 1.283 Zamora Marín, Marcela; estudiante universitaria.

- 1.284 Zapata Barrera, Walter; estudiante universitario.
- 1.285 Zurita Lillo, Verónica; estudiante universitaria.

El 29 de octubre, a las 17 horas, la fuerza pública desalojó el recinto del Pedagógico, a petición del rector del mismo. En ese lugar se realizaban actos eleccionarios para renovar la directiva de la FECH, oportunidad en que resultaron detenidos el presidente de esa Federación, Humberto Burotto y el estudiante Claudio Martini. Estos fueron dejados en libertad en la noche del mismo día.

El 30 de ese mes, por segundo día consecutivo, Fuerzas Especiales de Carabineros, ingresaron al plantel educacional con el objeto de impedir el proceso eleccionario de los estudiantes. Ocasión en que fueron arrestados 170 jóvenes educandos, entre los que se contaban los candidatos que postulaban a la mesa directiva de la FECH, Germán Quintana y Carolina Tohá.

El desalojo se inició cerca de las 4 de la tarde, procediendo los policías uniformados a requisar las urnas y detener a los alumnos.

Los aprehendidos fueron trasladados a la 18a. Comisaría de Carabineros y en la noche se cambió a las mujeres a la Subcomisaría San Cristóbal y a los hombres a la 1a. Comisaría.

El día 31 de octubre, todos los estudiantes fueron puestos en libertad incondicional, desde sus respectivos lugares de reclusión.

- 1.286 Espinoza, Laura; estudiante de Derecho; U. de Chile.
- 1.287 García Monge, Diego; estudiante universitario.
- 1.288 Herrera, Verónica; estudiante universitaria.
- 1.289 Ortega Cassasus, Felipe Mario; estudiante universitario, 22 años.
- 1.290 Ortega Cassasus, Isabel Margarita; estudiante universitaria.
- 1.291 Rauld, Ximena; estudiante universitaria.
- 1.292 Santa María Vega, Hernán; estudiante universitario.
- 1.293 Urrutia Gaona, Luis Francisco; estudiante universitario.

Los estudiantes universitarios fueron detenidos por Carabineros el 29 de octubre, aproximadamente a las 14,40 horas, en las esquinas de Compañía con Morandé, cuando participaban en una manifestación pacífica de apoyo al ministro de la Corte de Apelaciones, Carlos Cerda, quien fuera sancionado por la Corte Suprema por representar la orden en que se le obligaba a sobreseer el caso de los detenidos desaparecidos en 1976.

Los jóvenes realizaban un mitin, sin interrumpir el tránsito, en el que participaban alrededor de 20 universitarios con las bocas cubiertas por telas adhesivas y con un clavel en las manos. Además, abrieron un lienzo que decía "Justicia para el ministro", "Sí a la justicia" y "La justicia trae paz".

Los policías aprehensores los subieron a un furgón de la institución y los llevaron a la 1a. Comisaría, donde quedaron a disposición del Ministerio del Interior. Posteriormente las mujeres fueron trasladadas hasta la Subcomisaría San Cristóbal.

El día 30 de ese mes, fueron dejados en libertad incondicional, sin cargos.

ARRESTOS INDIVIDUALES EN PROVINCIAS

Arica

1.294 Luque Morales, Alejandro Segundo; mariscador, 32 años.

El día 3 de octubre, a las 02:30 horas, llegaron hasta su domicilio 16 civiles armados con metralletas, linchacos y armas cortas. Todos ellos usaban pasamontañas.

Irrumpieron violentamente en el hogar del afectado destrozando la puerta de entrada y procediendo de inmediato a allanar todas las dependencias. Preguntaron por una persona apodada "el Queta". Se les respondió que no sabían de quien se trataba, ante lo cual amenazaron con llevarse detenidas a las dos hermanas del señor Luque que se encontraban presentes en el momento del allanamiento. Por esta razón Alejandro Luque se identificó, siendo apresado de inmediato y muy violentamente. Entre cuatro agentes, luego de esposarlo, lo obligaron a subir a un furgón blanco sin patente.

Los demás continuaron con el allanamiento de la vivienda y finalmente mostraron a la familia una orden que, para estos efectos, había sido emanada por la Fiscalía Militar y que debieron firmar.

La familia pudo constatar que los agentes de seguridad se movilizaban además en dos vehículos marca "Toyota", sin placa.

Alejandro Luque fue llevado por sus aprehensores a un recinto de la C.N.I. de Arica, donde permaneció hasta el 7 de octubre. Durante su permanencia se le mantuvo encapuchado y fue sometido a torturas con aplicación de corriente.

El 7 de octubre fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar, tribunal que lo declaró reo bajo el cargo de tenencia de explosivos, permaneciendo incomunicado hasta el 12 de octubre.

En el recurso de amparo interpuesto el mismo día de la detención se rechazó la acusación de tenencia de explosivos, así como la participación de Luque en diversos actos terroristas en los que sus aprehensores intentaron involucrarlo. Asimismo, la familia negó enfáticamente lo informado por los agentes en el parte de detención según el cual habían sido encontrados, en el domicilio del afectado, elementos explosivos.

El 20 de noviembre alejandro Luque fue puesto en libertad bajo fianza.

Antofagasta

1.295 Salfate Osorio, René Daniel; obrero, 24 años.

Detenido por agentes de la CNI el día 22 de octubre, alrededor de las 22,45 horas, en momentos que transitaba por la vía pública, a poca distancia de su domicilio, sindicándosele autoría de dos explosiones ocurridas horas antes de su detención, la primera en las inmediaciones de la clínica Codelco y la segunda en el frontis del Colegio British School. Un agente de CNI, que participó en el arresto, hizo uso de su arma de servicio, provocándole al detenido una herida de bala en el muslo derecho con salida de provectil. El afectado debió ser trasladado de inmediato a un centro asistencial quedando hospitalizado y posteriormente sometido a una intervención quirúrgica. Tan sólo el 14 de noviembre su estado de salud le permitió ser trasladado a la Cárcel de Antofagasta.

Su domicilio, la misma noche de su detención, fue allanado y su esposa al día siguiente fue sometida a interrogatorio por agentes de la CNI en su lugar de trabajo.

Por el afectado se interpuso recurso de amparo el 25 de octubre ante la Corte de Apelaciones de Antofagasta, solicitando: a) se autorizara al amparado la visita de sus familiares; b) se pusiera a éste a disposición del tribunal y; c) la constitución de un ministro en el Hospital Regional en consideración a que el amparado se encontraba herido a bala

A tal presentación la Corte de Apelaciones requirió informes a Carabineros, Investigaciones y CNI, sin dar lugar a la constitución de un ministro en el Hospital Regional de Antofagasta.

El día 28 de octubre se efectuó una presentación a la Corte de Apelaciones de Antofagasta dándose cuenta que el amparado debió ser intervenido quirúrgicamente, solicitándose nuevamente se constituyera ministro en el Hospital Regional. Tal petición fue denegada por el tribunal, solicitando simplemente informe de lesiones del amparado por oficio.

Por otra parte se tuvo conocimiento en el recurso de amparo —de acuerdo a informe de Carabineros— que fue detenido por personal del CNI en las inmediaciones del grupo de Instrucción de Carabineros, como sospechoso, disparándole el funciona-

rio de la CNI, Milton Efraín Pizarro Castillo, porque no obedeció la orden de detenerse.

La CNI informó que Salfate fue detenido en virtud del decreto exento 165 y que se encontraba a disposición del Ministerio del Interior en el Hospital de Antofagasta.

El recurso fue agregado extraordinariamente a la tabla el 31 de octubre, vale decir, a 9 días de la detención de Salfate pero, en tal oportunidad, la Corte resolvió que para entrar a la vista del recurso se oficiara al juzgado militar para que informara la situación del amparado y al Ministerio del Interior por el decreto exento 165.

El mismo día 31 de octubre se presentó un nuevo escrito al tribunal solicitando que se suspendiera la incomunicación a que estaba sometido el detenido. Tal petición también fue rechazada, indicándose que se concurra ante quien corresponda por haber sido puesto, el amparado, a disposición del juzgado militar".

Con fecha 4 de noviembre se solicitó reposición de tal resolución, porque éste se encontraba a disposición del Ministerio del Interior, según el informe de la CNI. Nuevamente la Corte de Apelaciones negó lugar a la solicitud de reposición, ordenando nuevos oficios al juzgado militar y a la Intendencia Regional. El día 5 de noviembre la Fiscalía Militar respondió que el amparado, respecto de quien se efectuaron las primeras diligencias en ese tribunal", fue puesto a disposición del Ministerio del Interior.

Al día siguiente la Corte-recibió un informe de la Intendencia Regional que da cuenta que Salfate se encuentra a disposición del Ministerio del Interior. De esta forma el detenido permaneció incomunicado hasta el 19 de noviembre, fecha en la cual fue encargado reo iniciándose proceso en su contra en el Juzgado del Crimen, por supuesta participación en delitos contemplados en la Ley Antiterrorista. Con fecha 17 de noviembre, se recurrió de queja ante la Corte Suprema en contra de los ministros Julio Campos Herreros, Manuel Zañartu Vera y Gloria Olivares Godoy por las faltas o abusos cometidos en su desempeño funcionario en el recurso de amparo en favor de René Salfate Osorio, rol 61.214.

- 1.296 Castillo, Nibaldo; presidente de la Federación de Estudiantes. Univ. Antofagasta.
- 1.297 Pozo, Andrés; presidente de la Federación de Estudiantes Univ. del Norte.
- 1.298 Vergara, Guillermo; vicepresidente de la Federación de Estudiantes Univ. de Antofagasta.

Los tres dirigentes estudiantiles, que regresaban a la ciudad de Antofagasta, tras participar en una reunión ampliada de la CONFECH en Santiago, fueron detenidos por personal de Carabineros del Retén de Playa Blanca y descendidos del bus Flecha Norte en el cual viajaban a la nortina ciudad. Los hechos se precipitaron ante una denuncia hecha por un pasajero del bus, quien consideró que los comentarios que los jóvenes hacían entre sí, eran injuriosos para el gobierno y las Fuerzas Armadas.

Las detenciones se produjeron el 23 de octubre y transcurridas 24 horas los detenidos fueron sacados por personal de la CNI desde la Comisaría de Carabineros y llevados a dependencias de ese organismo.

Con fecha 25 de octubre, los detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Militar, ingresando en calidad de detenidos a la Cárcel de Antofagasta, resolviéndose al cuarto día por parte de la Fiscalía Militar, la libertad de los detenidos, remitiendo los antecedentes al Juzgado de Pölicía Local, al considerar como una falta los hechos ocurridos.

Copiapó

1.299 Alcaíno, Miguel Angel.

1.300 Araya, Arturo.

1,301 Rocco Ramos, Johny.

La noche del 28 de octubre de 1986 fueron sorprendidos por carabineros, en momentos en que lanzaban panfletos llamando a participar en la protesta de los días 3 y 4 de noviembre. Se les llevó a la Comisaría de Copiapó y al día siguiente se les trasladó a la Tenencia de Paipote. Horas más tarde la Intendencia Regional presentó requerimiento en contra de los detenidos por presunta infracción al artículo 4º, letra A y artículo 6º, letras A, E, I de la Ley de Seguridad del Estado. El mismo día 29 de octubre fueron trasladados, en libre plática, a la Cárcel de Copiapó.

El 31 de octubre la Corte de Apelaciones de esa ciudad concede la libertad por falta de méritos.

Coquimbo

1.302 Pezoa Bravo, Hernán; 38 años, pescador artesanal.

1.303 Nordio, Enzo.

1.304 Pontigo, Juan Carlos.

La totalidad de la tripulación de la embarcación "La Emperatriz" que se encontraba en Coquimbo, proveniente de Cartagena, tras la pesca de Bacalao, fue detenida por Carabineros, el día 25 de octubre, cerca de las 23 horas, en momentos que se dirigían a un restaurant, en el centro de la ciudad, con posterioridad a la participación en los

tijerales de una empresa pesquera de propiedad de Guillermo Donoso.

Al pasar frente a la Comisaría, algunos integrantes del grupo hicieron bromas al carabinero de guardia, produciéndose un pequeño altercado y procediendo el uniformado a impedir de manera prepotente que el grupo continuara su camino por esa calle, mientras los apuntaba con el arma de servicio. Acto seguido otros uniformados detuvieron a dos integrantes del grupo, en tanto que los restantes se dirigieron a un restaurant ubicado frente a la Plaza. Estando en su interior fueron apagadas las luces del establecimiento y rodeados por un grupo de civiles y uniformados que procedieron a sacarlos a golpes, trasladándolos detenidos a la Comisaría.

Ahí encontraron a uno de sus amigos —que había sido detenido en el incidente anterior—completamente desnudo en el suelo, con la boca partida y en presencia de ellos los carabineros procedieron a pisotearlo y darle golpes de luma en el pecho.

Instintivamente todos trataron de protegerle, lo que significó que a la totalidad se les sometiera a golpes de puntapiés y lumas para luego ser esposados.

Al capitán de la embarcación, Enzo Nordio, se le ató a un árbol en el patio, con las manos en la espalda y semicolgado se le roció petróleo en el cuerpo y ropa amenazándosele de ser quemado.

En el interior de la Comisaría todos fueron sometidos a golpes, tanto en las piernas como en el tronco a la altura de las costillas y varios de ellos presentaron problemas respiratorios.

Permanecieron un par de horas encerrados en dos pequeñas celdas, cuyos pisos estaban completamente mojados. Esa misma noche fueron llevados a la Cárcel de La Serena por "agresión a Carabineros de servicio". El oficial de guardia de la Cárcel, teniente Valenzuela, los recibió y ordenó de inmediato el ingreso de 6 de ellos al hospital de la guardia, en tanto que otro era trasladado de urgencia al Hospital de La Serena. Este último, Hernán Pezoa Bravo, presentaba hematomas múltiples, anemia y fractura de tres costillas.

El 26 de octubre, ya más recuperados, los detenidos fueron interrogados por el fiscal militar determinando su inmediata libertad, en tanto que Pezoa era interrogado el 27 de octubre en el Hospital por el mismo funcionario, corriendo igual suerte que sus compañeros.

Ninguna de las víctimas denunció ante la Fiscalía Militar haber sido golpeados por carabineros, dado que éstos los habían amenazado con diversas represalias en caso de hacerlos responsables de su estado físico.

Sin embargo, el oficial de gendarmería teniente Valenzuela, exigió se iniciara el sumario correspondiente a fin de que se determinaran responsabilidades.

Petorca

1.305 Flores Vera, Reinaldo Remigio.

Fue detenido el día 27 de octubre por personal de CNI desde su domicilio, al mismo tiempo que allanaban su casa. Tras permanecer 48 horas en un recinto de la CNI en Valparaíso, fue puesto a disposición de la Fiscalía Militar por presunta infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos. El tribunal ordenó su ingreso a la Cárcel de Valparaíso en calidad de incomunicado por 5 días. Transcurridos éstos, fue dejado en libertad incondicional por falta de méritos.

El afectado se encontraba al momento de la detención, en libertad provisional en proceso seguido en su contra por la Fiscalía Militar del puerto.

Limache

1.306 Carvajal Saavedra, Ruby de la Luz.

1.307 Tapia Fica, Jaime Patricio.

1.308 Tapia Fica, Carlos.

1.309 Tapia Tapia, Gregorio Enrique.

Informaciones de prensa del día 29 de octubre dan cuenta de un enfrentamiento ocurrido el día anterior, en las inmediaciones de la Comisaría de Limache entre carabineros y un grupo de civiles armados. Una de las versiones relata que momentos antes había sido detenido un hombre en actitud sospechosa y que al revisar su bolso le fueron encontrados un radio transmisor, una gran cantidad de dinero, un boletín clandestino y un bosquejo de ese recinto policial. Continúa el relato periodístico señalando que, en momentos en que era llevado hacia la comisaría hicieron su aparición dos o tres de sus compañeros, armados, que hicieron fuego contra los policías. En este enfrentamiento resultaron heridos 5 carabineros y el detenido Jaime Patricio Tapia Fica. Este último fue internado en el Hospital Gustavo Fricke de la ciudad de Viña del Mar a consecuencia de una herida a bala en el hemitorax. Quedó allí en calidad de detenido incomunicado.

Por su parte, los carabineros heridos fueron trasladados a centros asistenciales de la zona donde permanecían en delicado estado de salud. En días posteriores se debió trasladar al carabinero Julio Jiménez hasta un centro asistencial de la capital, donde se encuentra internado con sus dos piernas fracturadas producto de las balas.

Más tarde y en la localidad de Quillota fueron detenidos Ruby Carvajal, Carlos Tapia y Gregorio Tapia, conviviente y hermanos de Jaime Tapia respectivamente. Carlos y Gregorio fueron puestos en libertad luego de ser interrogados. Por su parte, Ruby Carvajal permaneció incomunicada en la comisaría, fecha en que fue trasladada a la cárcel prolongándose su incomunicación por 10 días más.

El 13 de noviembre fueron declarados reos Jaime Tapia y Ruby Carvajal. El primero por infracción al Art. 1º Nºs 2, 3, 6 y 14 de la Ley Antiterrorista y por el Art. 8 de la Ley de Control de Armas. A Ruby Carvajal se le acusó de presunta infracción al Art. 8 de la Ley Antiterrorista, y por el mismo artículo de la Ley de Control de Armas. Ella permanece detenida en el centro de readaptación femenino de Quillota, y Tapia, en la cárcel de Valparaíso desde el 3 de noviembre, fecha en que fue dado de alta desde el recinto hospitalario.

El día 12 de noviembre, el cabo 2º, Luis Serey Abarca, falleció producto de las heridas recibidas en el enfrentamiento descrito. (Ver capítulo Muertes violentas: muertes informadas en enfrentamientos, a Luis Serey Abarca).

Quilpué

1.310 Mella Zapata, Samuel Arturo. 1.311 Rodríguez Fernández, José Manuel.

Los obreros, que salían de turno laboral desde la Industria de Parquímetros ubicada en la localidad de Quilpué, fueron detenidos aproximadamente a las 21,30 horas del día16 de octubre, por una patrulla naval, imputándoseles haber intentado colocar una carga con explosivos en la vía férrea, a la altura de la población Valencia.

Los detenidos tras ser interrogados el 17 de octubre por el fiscal naval, ingresaron a la cárcel de Valparaíso en calidad de incomunicados. Con fecha 22 de octubre ambos detenidos fueron encargados reos por infracción al Art. 13 de la Ley de Control de Armas, levantándoseles la incomunicación que recayera sobre ellos.

Rancagua

1.312 Meneses Carrasco, Víctor; 29 años, mueblista.

El día 23 de octubre, siendo aproximadamente las 23 horas, se presentaron civiles armados en el domicilio de Salusto Meneses Urbano, ordenándole acompañarlos hasta la casa de su hijo Víctor Meneses Carrasco. Igual exigencia hicieron a los hermanos de este último, Roberto y Abel. Los civiles—que eran cuatro— y que portaban un brazalete amarillo con rojo, irrumpieron en la vivienda del hijo procediendo a allanar completamente la casa, debiendo levantarse la totalidad de sus moradores, entre ellos, dos hijos pequeños, en tanto que justificaban el operativo en una supuesta investigación acerca de la compra de un auto robado que habría realizado el dueño de casa. Los familiares se apre-

suraron a ubicar la documentación que acreditaba la legalidad en la adquisición del vehículo que por lo demás se había realizado hacía 5 años atrás. Pese a ello y siendo aproximadamente la 1 de la madrugada del día 24 de octubre, los civiles procedieron a hacer abandono del domicilio, incautando el vehículo e indicando que las consultas acerca del detenido las hicieran en la Comisaría Oriente. Su familia, a primera hora de la mañana, acudió a la comisaría indicada percatándose que carabineros ignoraba lo sucedido e igual situación experimentaron al acudir al cuartel de Investigaciones.

Posteriormente se tuvo conocimiento por de nuncia interpuesta ante el tribunal por el afectado, que éste había sido conducido en un vehículo utilitario a un recinto secreto ubicado al costado sur oriente del regimiento Lautaro de Rancagua, entre el regimiento y la Carretera 5 Sur. En su interior fue sometido a interrogatorio acerca de sus presuntas vinculaciones con el Frente Patriótico Manuel Rodríguez. Sus captores al constatar que no colaboraba con ellos, lo sometieron a golpes de puños y le conectaron un cable en la oreja derecha y otro en el tobillo de la pierna izquierda aplicándole descargas eléctricas que lo hacían caer de la silla a la cual lo mantenían amarrado.

Transcurridas 24 horas, fue trasladado al cuartel de la CNI en Santiago, ubicado en Avda. Santa María 1453, sometido durante el trayecto a tortura psicológica mencionándosele a su familia y los riesgos que ésta corría de no colaborar en el interrogatorio.

Una vez ingresado al recinto del CNI las torturas físicas, que incluyeron la aplicación de descargas eléctricas, se continuaron en tanto que permanecía en una celda de 2 metros por un metro cincuenta, vestido con un overol y unas zapatillas entregadas al ingreso al recinto.

En dicho recinto fue visitado por un funcionario de la Cruz Roja Internacional al cual señaló someramente el trato que estaba recibiendo por tener dudas de su real procedencia.

Por el afectado se recurrió de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago el mismo día 24 de octubre, solicitando diligencias con carácter de urgente a Investigaciones, CNI y Carabineros, a fin de lograr identificar a sus captores. El mismo día 24 de octubre, CNI informó que el amparado se encontraba detenido por Decreto Supremo Nº 169 en virtud de las facultades del Estado de Sitio en el cuartel de la CNI, ubicado en Santa María 1453.

Con fecha 27 de octubre, se presentó un nuevo escrito en el amparo Nº 1.788-86 en el cual se solicitaba corregir la situación de encontrarse privado de la libertad en un cuartel de la CNI, en circunstancias que el propio organismo había indicado que se encontraba arrestado por Estado de Sitio, no existiendo ninguna disposición legal que facultara

esta situación y, en consecuencia, correspondía ordenar el traslado del amparado a un lugar hábil para mantener arrestados por Estado de Sitio.

En el mismo escrito se hacía presente que el horario de visitas establecidas por la CNI era de 60 minutos los días jueves,en consideración que la detención se había producido el 24 de octubre que correspondiendo al día viernes de la semana, no tenía ninguna posibilidad de visita antes de 6 días y, en lo concreto, el régimen de visita importaba una incomunicación de hecho.

Con fecha 28 de octubre el detenido fue puesto a disposición de la 3a. Fiscalía Militar de Santiago; allí, gendarmería, recién le retiró la venda que le cubrió la vista desde el momento de su detención. Tras interrogarlo, el fiscal lo incomunicó por 5 días y luego esta medida fue prorrogada por otros 5 días; transcurridos 10 días de incomunicación la 3a. Fiscalía Militar se declaró incompetente, siendo trasladada su causa a la 2a. Fiscalía Militar y sometido a una nueva incomunicación por otros 5 días.

Finalmente el detenido fue declarado reo los primeros días del mes de noviembre por infracción al Art. 8 de la Ley de Control de Armas y Explosivos.

Chillán

1.313 Cancino Parra, Gonzalo.

1.314 Manzano Matus, Pedro Samuel; 24 años.

1.315 Reyes Novoa, Marcela.
Riguelme Soto, Mario Antonio.

El día 14 de octubre fue detenido Pedro Samuel Manzano Matus, en la ciudad de Chillán por efectivos de la CNI, en la vía pública. El detenido permaneció 48 horas a disposición de la CNI en un cuartel de Concepción, para luego ser puesto a disposición de la Fiscalía Militar de Chillán, por infracción al Art. 8 Ley Control de Armas. Se le procesó por causa iniciada en el mes de mayo de 1986, oportunidad en la que fueron detenidos José Gregorio Sepúlveda Sepúlveda, Juan Bautista Contreras Quintana y Juan Ramón Baeza Riquelme. Al detenido, de acuerdo a información entregada por la Gobernación Provincial de Ñuble, se le sindicó como autor de numerosos atentados con explosivos y otras acciones realizadas en su calidad de militante del Frente Patriótico Manuel Rodríguez.

Similar situación afectó a Mario Antonio Riquelme Soto, quien, con fecha 24 de octubre compareció ante el Fsical Militar de Chillán, por existir una orden de detención en su contra. Tras declarar ante el Tribunal Militar se determinó incluirlo en el mismo proceso de las personas antes mencionadas, siendo encargado reo el 29 de octubre

por infracción al Art. 8 de Ley de Control de Armas. Por su parte, Gonzalo Cancino Parra y Marcela Reyes Novoa fueron detenidos el mismo día 24 de octubre por personal de Investigaciones y puestos a disposición del Fiscal Militar, quien tras tomarles declaración en relación a los hechos investigados, entre ellos los incidentes ocurridos a fines del mes de abril en el cementerio de Chillán, ocasión en la cual se procedía a enterrar a Juan Villablanca Olivares, fallecido en un enfrentamiento con carabineros y donde algunos de los asistentes que portaban armas, lanzaron disparos al aire rindiendo de esta forma un homenaje al difunto. Ambos afectados fueron dejados en libertad tras declarar.

En relación al mismo proceso y con posterioridad a la detención de Manzano, fueron citados a declarar bajo apercibimiento de arresto, el sacerdote Antonio Ortega, párroco de San José Obrero y, el presidente de la Comisión de Derechos Humanos, Diego Recabarren. Ambos tras declarar ante el fiscal militar, que instruye la causa, quedaron en libertad.

Concepción

1.316 Cid Salgado, Luis Patricio; estudiante.

El día 29 de octubre, entre las 21,30 y las 22 horas, Luis Patricio Cid Salgado regresaba a su domicilio luego de retirar un pequeño paquete que sus padres le habían enviado desde su hogar en Angol. En la esquina de las calles Prat con Barros Arana, donde quedaba ubicada la Compañía de Electricidad, lo abordaron dos sujetos desconocidos, jóvenes, obligándolo a acompañarlos hacia un paradero de taxis que existe en el sector. Fue subido a un vehículo marca Chevrolet Opala y sentado en el asiento de atrás, en tanto que los sujetos se ubicaban uno a cada lado de las puertas y comenzaban a interrogarlo acerca de las actividades desarrolladas por la Iglesia Metodista de Chile. Un tercer sujeto se mantuvo sin hablar ubicado frente al volante del vehículo.

El interrogatorio estuvo orientado hacia las actividades que realizan su tío Juan Salazar Catalán, médico, encargado del programa de salud dentro de la Iglesia, Julio Santana Avila, coordinador técnico del programa de desarrollo y Neftalí Navarrete Bustos, encargado del programa mapuche en la ciudad de Angol. Les interesaba saber qué hacían, con quiénes se juntaban, y qué otras labores desarrollaban. También lo interrogaron acerca de una supuesta reunión política que se habría desarrollado en la ciudad de Angol.

El afectado no pertenece a la Iglesia Metodista y conoce muy poco de las actividades que allí realizan, como también de las personas que en ella trabajan, por lo que efectivamente se encontraba limitado para dar respuesta a las preguntas que le formulaban.

Durante el interrogatorio que se prolongó por cerca de 30 minutos, los sujetos le quemaron las manos con cigarrillos. Luego, antes de hacerlo bajar del vehículo, lo amenazaron con matarlo si contaba lo ocurrido. Antes de dejarlo le quitaron la cédula de identidad, RUT y licencia para conducir y se las destruyeron. También le quitaron el pequeño paquete que portaba y luego de abrirlo inspeccionaron su contenido.

Dos recursos de amparo en relación a este caso fueron interpuestos ante la Corte de Apelaciones de Concepción, con fecha 3 de noviembre. El primero en favor de Luis P. Cid S. y el segundo en favor de 3 funcionarios de la Iglesia Metodista, por los cuales se le inquirió información al joven Cid. Ambos recursos fueron rechazados el día 2 de diciembre, basándose la Corte de Apelaciones en los informes de la CNI, Investigaciones y Carabineros, que indicaban no existir orden de detención en su contra.

Los Angeles

1.317 Zamorano Díaz, Ernesto; 54 años, vendedor viajero.

Fue detendido en la ciudad de Los Angeles, el día 15 de octubre, por una patrulla de carabineros al considerarlo sospechoso. Inmediatamente fue entregado a la CNI donde permaneció 8 días detenido en un cuartel secreto y, obviamente, sometido a incomunicación. Con fecha 23 de octubre, ingresó a la Cárcel de Los Angeles, siendo puestos sus antecedentes a disposición de la Fiscalía Militar. La autoridad militar, tras interrogarlo, lo mantuvo en calidad de incomunicado hasta el 31 de octubre, fecha en la cual fue encargado reo por infracción a la Ley de Control de Armas y Explosivos

Con fecha 11 de noviembre, el detenido es trasladado a Santiago a disposición de la Fiscalía Militar, ordenándose una nueva incomunicación. Finalmente la causa quedó radicada en el 12º Juzgado del Crimen de Santiago, por los delitos de asociación ilícita, violación de domicilio y robo, causa rol 7345-1 que instruye el ministro en visita Sr. Nery y que dice relación con el secuestro del menor Gonzalo Cruzat.

El detenido fue declarado reo el 15 de noviembre.

Declaraciones oficiales de la Gobernación Provincial del Bío-Bío informó por primera vez acerca del caso el 24 de octubre, dando cuenta de la detención por efectivos de la CNI en el sector alto del Bío-Bío, poniéndolo a disposición de la Fiscalía Militar de Los Angeles. En aquella oportunidad se le sindicó como encargado del aparato de recono-

cimiento del F.P.M.R. y encargado de almacenamiento en la cordillera sector Raye Huelo.

Purén

Chicahual Melín, Ana.

Con fecha 2 de octubre, fue citada a comparecer ante el fiscal militar de Angol, la campesina Ana Chicahual, en relación a los incidentes acaecidos el 11 de septiembre entre la comunidad indígena de Loncoyán y fuerzas militares, circunstancia en la cual resultaron varios campesinos mapuches con heridas a bala, entre éstos, una menor de 13 años de edad, y otras 7 personas detenidas y sometidas a proceso por Fiscalía Militar de Angol por "agresión a carabineros". Ana Chicahual, tras declarar ante el fiscal militar, fue declarada reo concediéndosele la libertad provisional el 31 de octubre.

(No se incluye en Estadísticas de arrestos ilegales, por haberse cumplido en su caso las formalidades del arresto).

Valdivia

1.318 Chaura Triviños, Manuel; 40 años, auxiliar Departamento Corvi, integrante Parroquia Preciosa Sangre.

Detenido el día 3 de octubre, aproximadamente a las 14 horas, por dos personas de civil que no se identificaron, los cuales lo obligaron a subir a un auto color crema, y lo trasladaron hasta la 1a. Comisaría de Carabineros, recinto en el cual se le sometió a un interrogatorio en relación a la correspondencia de la Parroquia y que él andaba trayendo a fin de proceder a su distribución.

Los sujetos violaron la corrrespondencia y llegaron a la conclusión de que no les deparaba nada de su interés, en vista de lo cual fue liberado sin cargos el mismo día a las 19 horas.

Durante el interrogatorio, al cual fue sometido en el recinto policial, se le untó el rostro con escremento de animal.

El afectado puso los antecedentes de lo sucedido en conocimiento de la jerarquía eclesial, absteniéndose de acudir ante la autoridad judicial.

1.319 Torres Carrasco, Pedro Edgardo; empleado.

Fue detenido el día 30 de octubre por personal uniformado de carabineros, aproximadamente a las 6 horas, bajo la acusación de presunto terrorista y de tener armas. Al mismo tiempo, su domicilio fue allanado causando destrozos en el inmueble y provocando una reacción angustiosa en su esposa e

hijos que se encontraban en ese momento en la casa.

Sus aprehensores lo trasladaron hasta la 1a. Comisaría, lugar en el cual se le sometió a un intenso interrogatorio, siendo posteriormente confinado en un calabozo.

El detenido recobró su libertad a las 10,15 horas del día 31 de octubre, sin que se le formularan cargos.

ARRESTOS PRACTICADOS **EN MANIFESTACIONES COLECTIVAS EN PROVINCIAS**

La Serena

1.320 Aguilera, Luis Orlando; estudiante.

1.321 Aros Rojas, Carlos; comerciante.

1.322 Bravo, Héctor Claudio; estudiante.

1.323 Chirino, Aldo.

1.324 Díaz Araneda, Kathy; estudiante.

1.325 Espinoza, Rafael; estudiante.

1.326 Flores, José Luis; estudiante.

1.327 Flores, Mario; profesor religión.

1.328 Flores, Pamela; estudiante.

1.329 Gálvez Anamaica, Levio; contador.

1.330 González, Alfonso; estudiante.

1.331 González Castillo, Darwing.

1.332 Jiménez San Juan, Manuel.

1.333 Laforte, Danton; estudiante.

1.334 Martínez Araya, Violeta; profesora.

1.335 Merino Molina, Ana; comerciante.

1.336 Muñoz Muñoz, José; poblador.

1.337 Olivares, Carlos; estudiante.

1.338 Olivares, Patricia; estudiante.

1.339 Ortiz, Marcela; estudiante.

1.340 Pino Medina, Luis; estudiante.

1.341 Poblete, Carmen Gloria; estudiante.

1.342 Polanco Huaniga, Mario; obrero

1.343 Ramos, Luis; estudiante.

Rojas Vegas, Heriberto; obrero. 1.344

Rosales, Gastón; estudiante. 1.345

1.346 Trigo Cepeda, Martín.

1.347 Trigo Cepeda, Henry; estudiante.

1.348 Urriola Rivera, Pedro; estudiante.

El 19 de octubre, a las 11 horas, se celebró, en la parroquia de San Francisco de La Serena, una misa en conmemoración de las personas fusiladas por efectivos militares en esa ciudad el 16 de octubre de 1973. Al finalizar el acto religioso los asistentes se dirigieron al cementerio, marchando pacíficamente. Allí hizo uso de la palabra la madre de una de las víctimas y un miembro de la Comisión de Derechos Humanos de La Serena.

Cuando las personas reunidas en el lugar se retiraban, fuerzas policiales cerraron las puertas del camposanto, impidiendo así la salida, y procediendo a detener a 29 de ellos.

Los detenidos fueron subidos a un bus policial

donde se les obligó a tenderse en el piso, unos sobre otros. Estando en esas condiciones, los carabineros caminaron encima de ellos. Varios detenidos fueron golpeados cuando intentaban levantar la cabeza.

Así fueron llevados hasta la comisaría donde, según señalan los propios afectados, el trato cambió notoriamente.

Ese mismo día quedaron en libertad y citados al Juzgado de Policía Local 24 detenidos, debiendo cancelar una fianza de comparecencia a fin de presentarse al tribunal al día siguiente bajo la acusación de provocar desórdenes en la vía pública.

Los otros cinco, Rafael Espinoza, Luis Pino, Heriberto Rojas, Manuel Jiménez, secretario de la Comisión de Derechos Humanos, y Carlos Aros, presidente de la Comisión de Derechos Humanos, permanecieron en la comisaría hasta el 22 de octubre, fecha en que se les puso a disposición de la Corte de Apelaciones, siendo encargados reo por presunta infracción al artículo 6, letra i) de la Ley de Seguridad del Estado e ingresando a la cárcel en libre plática.

El 24 de octubre se solicitó a la Corte de Apelaciones la libertad provisional de Manuel Jiménez atendiendo a su edad (70 años) y su estado de salud, petición que fue resuelta favorablemente por el tribunal.

Rafael Espinoza y Luis Pino fueron puestos en libertad bajo fianza el 5 de noviembre.

Finalmente, el 27 de noviembre, obtuvieron la libertad provisional Heriberto Rojas y Carlos Aros.

1.349 Araya, Raúl; estudiante.

1.350 Calderón, Ricardo; estudiante.

1.351 Cifuentes, José; estudiante universitario.

1.352 Cortés, David; estudiante.

1.353 Díaz, Iván; estudiante universitario.

1.354 Gallardo, José; estudiante universitario.

1.355 Hermosilla, Antonio; estudiante universitario.

Montuchi, Guido; estudiante universitario. 1.356

1.357 Olivares, Héctor; estudiante universitario.

1.358 Osorio, Francisco; estudiante universitario.

1.359 Pefaur, Miguel; estudiante.

1.360 Robles, Juan; estudiante universitario.

1.361 Silva, Danilo; estudiante universitario.

1.362 Solís, Hernán; estudiante universitario.

1.363 Valderrama, Aldo: estudiante.

Los afectados, todos de la Universidad de La Serena, fueron detenidos el día 23 de octubre en momentos que junto, a otros 50 estudiantes, permanecían en el interior de la universidad en actitud de vigilia como protesta por el reciente anuncio del cierre del Hogar Universitario a partir del año 1987. La autoridad universitaria había argumentado la falta de presupuesto para su mantenimiento y además la existencia de serios problemas de disciplina en su interior.

Representantes de la casa de Estudios se hicieron presentes a la medianoche en el plantel, exigiendo su desalojo, a lo cual los estudiantes respondieron negativamente, ya que no se les ofreció garantías de solución al problema. Tras haber hecho abandono del plantel los personeros universitarios, ingresó la fuerza pública deteniendo a 15 estudiantes por presunta infracción al bando 23 de 10 de septiembre de 1986 dispuesto por la autoridad universitaria.

Todos fueron puestos en libertad incondicional el día 24 de octubre, con excepción de Antonio Hermosilla Torres quien permaneció detenido en la Comisaría hasta el 28 del mismo mes, día que quedó en libertad incondicional.

Punta Arenas

- 1.364 Canales Bahamondes, Marcos Fermín; estudiante de enseñanza media, 22 años.
- 1.365 Muñoz Martínez, Orlando Celedonio; empleado, 37 años.

Ambas personas fueron detenidas el día 11 de octubre, aproximadamente a las 21,30 horas, en circunstancias que transitaban por un sector en el cual se llevaba a cabo una manifestación antigubernamental.

Alrededor de 100 personas se congregaron en diferentes intersecciones de calles céntricas, procediendo a entonar consignas a viva voz, lanzar panfletos y prender algunos neumáticos que impidieron el normal tránsito vehicular.

Efectivos de Carabineros, premunidos de equipo antimotines, se hicieron presentes en el lugar procediendo a disolver a los manifestantes, en tanto que los uniformados eran apedreados por estos últimos.

Los únicos dos detenidos fueron trasladados hasta la Subcomisaría 18 de septiembre, recuperando su libertad ahtes de la medianoche y quedando citados a comparecer ante el Juzgado de Policía Local, bajo la acusación de desórdenes en la vía pública.

2. Amedrentamientos

2.1 Acuña Osses, Deni; cesante.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 4 de septiembre recién pasado, alrededor de las 24.00 horas, civiles que se identificaron verbalmente como de la Central Nacional de Informaciones, concurrieron a su domicilio de calle San Francisco Larraín 14.212, comuna de San Bernardo, e interrogaron a su cónyuge acerca de sus actividades y señalando que él tenía "ficha política", que era un delincuente y que tenía "armas". Allanaron el domicilio e incluso rompieron un colchón. Luego se retiraron en un vehículo grande de color celeste.

En los primeros días del mes de octubre, un grupo de 5 individuos concurrieron a su domicilio indicando que lo buscaban por estar involucrado en un delito de estafa, retirándose al no encontrar-lo, dejando dicho que volverían.

Tanto la Central Nacional de Informaciones como la Policía de Investigaciones informaron a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda que no existe orden de aprehensión en contra del amparado ni personal de dicho organismo ha participado de los hechos denunciados en el amparo.

2.2 Fernández Fernández, Alvaro Ricardo; ingeniero de Ejecución Eléctrica, 29 años.

En declaración jurada expone que desde comienzos del mes de octubre, en distintos días y horas, ha recibido en su domicilio varias llamadas telefónicas. En varias de ellas, una vez que contesta, cortan y nadie dice nada; dejando en otras oportunidades la línea tomada. Sin embargo, en una llamada telefónica ocurrida el 7 de octubre, cerca de las 23.00 horas y que fue atendida por su amiga Paulina Novoa, una persona con voz de hombre la comenzó a molestar diciéndole "mijita rica", y "como estai, cómo te va", y luego le dijo "tú eres la doctora Fernández" (alusión hecha a la hermana del afectado que es doctora y que hasta

junio de este año vivió en su casa). Paulina Novoa le indica que no es esa persona y acto seguido el sujeto le pregunta por Alvaro Fernández agregando que si él andaba en San Felipe (donde acostumbra ir a ver a sus padres); y finalmente, le advierte "dile al Coque que se cuide porque las cosas están difíciles".

A finales de la segunda semana de octubre, recibió otra llamada que también fue atendida por Paulina Novoa, pero esta vez el sujeto se limitó a preguntar acerca de como estaba Alvaro Fernández para luego cortar.

Y el 22 de octubre, cerca de las 3 horas, el afectado contesta un llamado telefónico. A una pregunta que le hace una voz de hombre contesta que está bien y luego le dicen: "tómalo en serio que te vamos a matar... en la mañana ten cuidado al salir a la calle".

- 2.3 Caneo Lucero, César Aníbal; estudiante, 24 años.
- 2.4 Díaz Peñafiel, Paul Alberto; estudiante universitario, 26 años.
- Gajardo Smith, Andrés Eduardo; estudiante universitario, 21 años.

El domicilio de César Caneo fue allanado por civiles que se identificaron como del OS-7 y que preguntaron por él. Al no encontrarlo arrestaron a su hermana Jacqueline Caneo a quien transportaron por diversos lugares con el objeto de ubicar al afectado.

Los domicilios de los otros individualizados también fueron visitados por los civiles; también con el fin de que dieran información acerca de César Caneo.

Los tres fueron compañeros en la Universidad de Santiago del asesinado dirigente de la USACH, Mario Martínez, muerto en septiembre último.

De Negri Quintana, Amanda Liliana; abogado, 42 años.

2.7 Ochsenius De Negri, Andrea; 8 años de edad.

En recurso de protección interpuesto ante la Corte de Apelaciones de Santiago se expone que en los primeros días de octubre Amanda De Negri, tía y representante legal del joven Rodrigo Rojas De Negri, quien falleció tras haber sido detenido y quemado por una patrulla militar el 2 de julio de este año, ha recibido una serie de llamados telefónicos en su domicilio particular y en su estudio profesional, de parte de desconocidos que sólo decían groserías y en ocasiones al levantar el auricular cortaban la comunicación.

Sin embargo, el 6 de octubre recibió una llamada telefónica donde una voz de mujer le dijo que "si no se va luego del país, se va a ir sola". La afectada supone que se le está amenazando con su hija Andrea.

Asimismo, en declaración extrajudicial acompañada en el recurso denuncia que el 14 de octubre fue informada, por terceras personas, que en los alrededores de su domicilio se encontraba un vehículo blanco ocupado por 4 personas, dos de los cuales descendieron y realizaron preguntas sobre su persona al portero del edificio, marchándose del lugar alrededor de las 19.00 horas. Regresando esa misma noche alrededor de las 21.00 horas dos personas movilizadas en una Citroneta. Y al día siguiente se estacionó un furgón station, de color oscuro, durante toda la mañana cerca de su domicilio.

El recurso de protección fue rechazado por la Corte.

2.8 Alarcón Díaz, Alejandro Guzmán; estudiante, 15 años de edad.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se expone que su domicilio fue allanado el 1º de octubre, alrededor de las 09.30 horas, por 4 individuos que se movilizaban en un vehículo de color naranja y que preguntaron por el menor. Al no encontrarlo procedieron a interrogar a su prima Rosa Ester Medina Alarcón, a la que golpearon e insultaron para que dijera "donde había botado las armas su primo".

En el amparo se hace presente que la madre del menor se encuentra privada de libertad desde el 4 de septiembre recién pasado, en la Cárcel de San Miguel, a disposición de la 3a. Fiscalía Militar de Santiago por infracción a la Ley de Control de Armas.

9 Inostroza Espíndola, Jaime. 10 Inostroza Sandoval, Valeska.

Ver capítulo de Arresto Individual: caso de Sandoval Fernández, Genoveva.

2.11 Ogas Peña, Waldo Rubén; artesano, 23 años.

En declaración jurada expone que el 1º de octubre alrededor de las 24.00 horas, ingresaron violentamente a su domicilio un grupo de 20 individuos armados que se identificaron verbalmente como de la Central Nacional de Informaciones y que preguntaron por él. Al no encontrarlo procedieron a allanar el inmueble causando destrozos en los enseres y empadronando a todos los moradores de la vivienda.

El afectado llegó al lugar cerca de las 24.00 horas, encontrándose con los civiles, quienes procedieron a interrogarlo a golpes acerca de lo que había hecho los días 4 y 5 de septiembre pasado. Le manifestaron que él había salido de su casa con varios paquetes subiéndolos a un automóvil, cuestión que negó. También le preguntaron por un joven llamado Marcos Salazar.

De los sujetos que lo interrogaron reconoció a uno como un militar que conoció mientras cumplía con el Servicio Militar Obligatorio. Este tiene el grado de teniente.

Al retirarse los civiles le preguntaron que si todavía continuaba trabajando en Derechos Humanos y le aconsejaron que se cuidara pues "estaba muy quemado en el sector".

2.12 Arancibia Ortiz, Eduardo Andrés; comerciante, 29 años.

La familia de Eduardo Arancibia, reo preso en la Cárcel Pública en proceso seguido en la Primera Fiscalía Militar por infracción a la Ley de Control de Armas, recibió una llamada telefónica el día 2 de octubre y una voz anónima dijo pertenecer a un "comando especializado en bombas y explosivos" y que ellos colocarían un artefacto explosivo en el jardín del domicilio.

2.13 Barría Torres, Luis Alberto; jubilado, 55 años.

Ante la Corte de Apelaciones se interpuso un recurso de amparo en su favor donde se expone que el 2 de octubre, alrededor de las 16.00 horas, el 3 de octubre a las 7.40 horas y a las 9.00 horas, agentes que han exhibido credencial de la Policía de Investigaciones concurrieron a su domicilio con el objeto —según dijeron— de hacerle unas consultas

Policía de Investigaciones informó a la Corte que el amparado está afecto al Decreto Supremo Exento Nº 119 que dispone su arresto en ese organismo policial.

2.14 Bustamante Rojas, Víctor Manuel; obrero del POJH, 26 años.

2.15 Ordenes Narváez, Myriam.

2.16 Ordenes Narváez, Juan.

El 2 de octubre cerca de las 22.00 horas, un grupo de agentes armados de metralletas allanaron y provocaron múltiples destrozos en el domicilio de los afectados.

Ver en capítulo de arresto individual del mes de septiembre el caso de Narváez Mira, Yola del Carmen.

2.17 Bustamante Salas, Carlos Hugo; chofer, presidente de la Confederación General de Trabajadores del Transporte y Afines de Chile.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 2 de octubre concurrieron a la sede de la organización gremial que representa, 3 sujetos que no se identificaron y que interrogaron al junior, Carlos Varas Pavez, acerca de su persona, y como éste se negara a dar antecedentes sobre él, lo llevaron a un recinto secreto donde fue interrogado bajo tortura.

Agrega que la sede gremial, ubicada en Almirante Barroso 95 se encuentra sometida a vigilancia. Y que el 25 de septiembre del año en curso, un muro ubicado frente a su domicilio fue rayado con consignas injuriosas para su persona.

2.18 Contreras Scorsoni, Víctor Hugo; empleado, 30 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 2 de octubre, en horas de la noche, concurrieron a su domicilio ubicado en la población Alessandri de la comuna de Maipú, civiles que se identificaron verbalmente como de "Investigaciones", los que consultaron a los padres de Víctor Hugo Contreras sobre el paradero de éste.

Anteriormente, los días 8 y 9 de septiembre recién pasado, también concurrieron civiles hasta su domicilio que se identificaron como de la Central Nacional de Informaciones y quienes de manera insistente preguntaron por su persona.

El Ministerio del Interior informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que el amparado se encontraba afecto al Decreto Supremo Nº 128 del 1º de octubre.

2.19 Echeverría Vial, Bernardo Alberto; arquitecto.

Ante la Corte de Apelaciones de Santiago se interpuso un recurso de amparo preventivo en su favor donde se expone que el 2 de octubre alrededor de las 10.30 horas, civiles que se movilizaban en un vehículo con el escudo de la Policía de Investigaciones se apersonaron hasta el edificio de departamentos donde tiene su domicilio, calle Almirante Barroso 206 Depto. 42, en donde al mayordomo del edificio le preguntaron acerca de la familia que habita el "departamento 42" y que en dónde podrían encontrar al amparado. No mostraron ninguna orden ni dieron explicaciones.

En la tarde de ese mismo día se apersonaron al lugar de trabajo de su esposa Patricia Estrella Carlini, en la Comisión Chilena de Derechos Humanos, preguntando por ella.

Policía de Investigaciones informó a la Corte que el amparado se encuentra afecto al Decreto Supremo Exento Nº 126 que dispone su arresto.

2.20 González Brignardello, Ximena; médico.

2.21 González Brignardello, Marcela; fonoaudio-

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se expone que el 2 de octubre un grupo de alrededor de 10 civiles, movilizados en dos vehículos, llegaron al domicilio de las amparadas procediendo a su allanamiento. Ximena González, avisada de lo que estaba sucediendo se apersonó a su domicilio encontrándose con los civiles, quienes le dijeron que eran de la Central Nacional de Informaciones y que actuaban por orden de los "Tribunales Militares", mostrando un papel que no le fue posible leer. También le dijeron que buscaban a su'hermana Marcela Paz González.

Después de interrogar a Ximena González y a la empleada de la casa los civiles se marcharon.

La Central Nacional de Informaciones, el Ministerio del Interior y el 2º Juzgado Militar informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago no tener conocimiento de los hechos denunciados en el amparo.

2.22 Tótoro Taulis, Dauno; dirigente universitario, 23 años.

En recurso de amparo interpuesto en favor del dirigente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica de Chile, se expone que el 2 de octubre, civiles que se identificaron, verbalmente, como de la Policía de Investigaciones concurrieron a su domicilio en calle Carlos Ossandón Nº 385-L, de la comuna de La Reina, ingresando a ella cuando sólo se encontraban unos maestros que estaban allí trabajando. A ellos les preguntaron por el joven amparado. Al día siguiente, cerca de las 8.50 horas, volvieron al inmueble interrogando a la madre del afectado, por las actividades de éste e indicando que debían ubicarlo y que existía una orden de detención en su contra, la que no mostraron.

El 14 de octubre, agentes de la Central Nacional de Informaciones arrestaron a su hermana, Flavia Tótoro, permaneciendo ésta dos días en el recinto de ese organismo de calle Santa María 1453, donde fue interrogada exclusivamente por las actividades de su hermano y sobre su posible paradero. Incluso la obligaron a dirigirse con sus aprehensores a la casa de la polola de Dauno Tótoro, María Angélica Navarro Moreno cuyo padre fue detenido por la Policía de Investigaciones en relación al atentado de que fue víctima el general Pinochet.

En el amparo se afirma que la búsqueda y persecución desatada en contra del dirigente estudiantil desde septiembre de este año, obedece a su calidad de dirigente de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica. Por otra parte, uno de los vicepresidentes de esa federación, Enrique París Horvitz, se encuentra detenido por orden del Ministerio del Interior en virtud del Estado de Sitio.

Dicho ministerio informó a la Corte de Apelaciones de Santiago, que el amparado se encuentra afecto al Decreto Supremo Exento Nº 117 de fecha 1º de octubre, y que ordena su arresto.

2.23 Camus Abarzua, Olga Rosa; dueña de casa.2.24 Salinas Maya, Liliana Ana; cesante, 21 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 4 de octubre se percató que frente a su domicilio, ubicado en la población Cerro Colorado de la comuna de Renca, se apostaron dos vehículos, un Datsún celeste y uno tipo utilitario amarillo, con dos individuos en cada uno de ellos.

El 6 de octubre un individuo desconocido la siguió hasta el lugar donde estudia una de sus hijas a la que iba a deiar.

La amparada hace presente a la Corte de Apelaciones de Santiago que su hijo Manuel Valenzuela Camus, se encuentra recluido en la Cárcel Pública cumpliendo condena por infracción a la Ley de Control de Armas, y que éstos actos de amedrentamiento coinciden con el otorgamiento del beneficio de la libertad dominical.

Asimismo, la cónyuge de su hijo, Liliana Salinas Maya, ha denunciado que ha sido objeto de seguimiento y que vehículos con civiles en su interior, desconocidos en el sector, se estacionan cerca de su domicilio.

2.25 Briceño Quinteros, Isabel del Rosario; consejera del Colegio de Matronas.

La dirigente gremial ha sido objeto de un ostensible seguimiento los días 5 y 6 de octubre, en los momentos en que se desplaza desde su casa a su lugar de trabajo o a la sede del Colegio de Matronas.

En esos mismos días su domicilio ha sido objeto de vigilancia de parte de civiles que se movilizan en distintos vehículos.

- 2.26 Castillo Romo, José Claudio; estudiante universitario.
- 2.27 Correa Silva, María Teresa; estudiante universitaria.
- 2.28 Gajardo Millas, Iván Enrique; estudiante universitario.
- 2.29 Irarrázabal Villablanca, Carlos Mauricio; estudiante universitario.
- 2.30 Paredes Muñoz, Cristián Rodrigo; estudiante universitario.

Los 5 afectados, estudiantes de la Facultad de Arte del ex Pedagógico de la Universidad de Chile, viven en el domicilio ubicado en calle Salar de Ascotán Nº 10.287 de la comuna de La Florida, el que fue allanado el 6 de octubre, por civiles desconocidos, en momentos que el inmueble se encontraba sin moradores.

Todas las dependencias fueron revisadas sin, causar destrozos y dejando en desorden los enseres y ropas. Los civiles se marcharon sin llevarse nada del inmueble.

2.31 Cuevas Lira, Alejandro Bruno; estudiante, 20 años.

2.32 Otárola, Mauricio; estudiante, presidente del Centro de Alumnos Liceo Benjamín Vicuña Mackenna.

El afectado Alejandro Cuevas, estudiante vespertino del Liceo Benjamín Vicuña Mackenna, fue abordado por 4 sujetos el 6 de octubre en momentos que se encontraba frente a su domicilio, ubicado en Avda. La Florida 10.115.

Los civiles lo llamaron por su nombre e inmediatamente procedieron a darle golpes de pie y a interrogarlo acerca del presidente del Centro de Alumnos, Mauricio Otárola. Al marcharse, los civiles le quitaron su cédula de identidad.

- 2.33 Escala Escala, Ricardo; 7 años.
- 2.34 Illanes Pizarro, Irene del Carmen; cesante, 47
- 2.35 Varela Illanes, Marco Antonio; 19 años.
- 2.36 Varela Rodríguez, Luis.

Por todo el grupo familiar se recurrió de protección ante la Corte de Apelaciones de Santiago, exponiéndose que el 6 de octubre, alrededor de las 20.30 horas, en momentos que Irene Illanes se disponía a cruzar calle Mapocho, un automóvil que se encontraba detenido, prendió sus luces y acelerando velozmente intentó atropellarla, subiéndose incluso a la vereda. El vehículo era de regular tamaño, celeste oscuro, con tres sujetos en su interior.

El 11 de octubre, en momentos que la misma afectada transitaba por la vía pública en compañía de su sobrina Paulina Illanes, nuevamente intentaron atropellarla. Esta vez fue una citroneta con 4 civiles en su interior y que transitaba contra el tránsito.

Finalmente el 13 de octubre, en horas de la mañana, se encontró en el acceso a la casa donde vive un proyectil que en su base se lee "C B C 78, 9mm.".

En el mes de septiembre recién pasado la afectada, Irene Illanes, fue víctima de reiteradas amenazas las que están consignadas en el informe del mes señalado.

Irene Illanes fue detenida el 9 de mayo de 1985 junto a su cónyuge Luis Varela y su hijo Ricardo Escala Illanes. Sometidos a proceso por una fiscalía militar. El 17 de diciembre de ese año quedaron en libertad ambos cónyuges mientras que el hijo de la afectada continúa detenido.

. El recurso de protección fue acogido por la Corte.

2.37 Jiménez Solís, Horacio Wladimir; estudiante, 19 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, expone que el 6 de octubre, alrededor de las 21.30 horas, 4 sujetos de civil concurrieron al domicilio de su amigo Carlos Sandoval, ubicado en la población Italia comuna de Cerro Navia —donde él también tiene su domicilio— e interrogaron a una hermana de ese joven acerca de la dirección de su casa y donde podrían encontrarlo. Además le indicaron a la joven que necesitaban hablar con su hermano porque éste sabía donde podrían encontrar al amparado.

Posteriormente a la misma joven le pidieron su cédula de identidad y la amenazaron con volver a su casa en caso de no encontrar al afectado y que harían una investigación acerca de toda su familia.

Finalmente el amparo señala que civiles han recorrido las cercanías de su domicilio indagando sobre su persona y que igual cosa ha sucedido en el barrio Nuevas Las Barrancas, muy cercano a su domicilio.

Carabineros, Policía de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no existe orden alguna que afecte al amparado, ni personal de esos organismos ha participado de los hechos denunciados en el amparo.

2.38 Martínez Covarrubias, Claudia; médico.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se expone que el 6 de octubre civiles que se movilizaban en un vehículo sometieron a vigilancia su lugar de trabajo y que en días posteriores ha sido víctima de seguimientos en forma ostensible.

En uno de estos seguimientos, en momentos

que se movilizaba en su propio vehículo y al detenerse en un semáforo, los civiles que la seguían se detuvieron detrás suyo y uno de ellos intentó bajarse del automóvil en que se movilizaba, desistiendo cuando se percató que el auto de la afectada renovaba su marcha. El seguimiento continuó hasta que la afectada llegó a su destino, siendo fotografiada en los momentos que descendía del vehículo mientras uno de los sujetos mostraba ostentosamente un arma de fuego.

Las patentes de los vehículos en que se movilizaban los civiles son: "EÑ-9037 y EH o EN-1441".

2.39 Sánchez Velásquez, Pedro Heriberto; chofer, 44 años.

2.40 Sánchez Vargas, Marylín del Carmen.

Pedro Sánchez, comisario de la Unión Ciclista Internacional y de la Federación Ciclista Amateur de Chile, recurrió de amparo preventivo en su favor y por su hija individualizada, donde expone que los hechos que la afectan comenzaron a desarrollarse en los primeros días del mes de agosto de este año, cuando su hija, que caminaba hacia el Instituto Profesional de Santiago —ex Politécnico de la U. de Chile—, fue interceptada por 4 civiles que a viva fuerza la introdujeron a un vehículo furgón de color blanco, le vendaron la vista, la insultaron y la interrogaron acerca de las actividades personales de su padre y acerca de sus propias actividades en la Pastoral Juvenil que desarrolla en la parroquia Jesús de Nazaret.

El 23 de septiembre cerca de la medianoche llegaron a su domicilio 4 civiles que rompieron un vidrio a través del cual introdujeron un arma y conminaron al grupo familiar para que abriera la puerta de acceso. Allanaron el inmueble sin mostrar orden alguna, tras ello, procedieron a golpearlo y a subirlo a un automóvil en el que fue trasladado a un recinto con la vista vendada. Allí fue interrogado sobre sus actividades, sus viajes dentro y fuera del país como dirigente de eventos ciclistas, sobre sus actividades en el día del atentado al general Pinochet; lo acusaron de ser francotirador y tener escondido a su cuñado Carlos Rubén Pérez Pérez -quien reside en el extranjero-. Finalmente en la madrugada del día 24 de septiembre fue abandonado a la altura del paradero 27 de Vicuña Mackenna.

El 6 de octubre alrededor de las 23.00 horas, llegaron a su domicilio 4 civiles que lo interrogaron acerca de lo que había hecho el fin de semana pasado y que a dónde había viajado. Todo ello bajo amenaza de tomar represalias contra los niños si no contaba la verdad.

Los organismos policiales y de seguridad, como asimismo el Ministerio del Interior, informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago, que no existe resolución alguna que afecte al amparado ni tener

conocimientos de los hechos denunciados.

2.41 Valenzuela Solorza, Hugo Luis; comerciante, 36 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 6 de octubre, alrededor de las 22.00 horas, su domicilio fue allanado por un grupo de civiles que se identificó verbalmente como de "Carabineros", que se encontraban acompañados por uniformados de esa institución, que se movilizaban en un carro celular. Los civiles lo hacían en un furgón utilitario, patente AN-3632.

En el hogar se encontraba presente su hija de 7 años de edad a quien obligaron a abrir una ventana para poder ingresar, ante el hecho de encontrarse la puerta cerrada con llave. Una vecina se apersonó al lugar con el objeto de constatar el estado de la menor y fue ante ella que los civiles se identificaron de la manera antes descrita.

Carabineros informó a la Corte de Apelaciones de Santiago que efectivamente la Comisión de Alcoholes de la 25a. Comisaría, Maipú, a cargo del teniente señor Máximo Armando Basualto Trujillo, llegó al domicilio del amparado el día señalado ante una información proporcionada por vecinos del lugar, en el sentido que al inmueble, ubicado en calle Esperanza Nº 2226, llegaban personas y vehículos de los cuales bajaban bultos sospechosos. Ante ello, el citado oficial con personal a su cargo procedió a allanar el influeble indicado con resultados negativos. Se agrega que dicho allanamiento se llevó a efecto en conformidad al oficio Nº 62 de fecha 23 de septiembre, por el cual la Fiscalía Militar ad-hoc de Santiago, dispuso una orden amplia de investigación, respecto del atentado perpetrado en contra de "S.E. el Presidente de la República y comitiva".

2.42 Zambrano Hernández, Luz del Pilar; estudiante de enseñanza media, 16 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor se expone que el 6 de octubre, alrededor de las 11.30 horas, llegó a su domicilio ubicado en la población La Victoria, de la comuna San Miguel, un grupo de 5 a 6 civiles armados que no se identificaron, irrumpiendo violentamente en el inmueble y procediendo a allanar.

Los civiles llevaron a uno de los moradores de la casa a un lugar apartado y lo interrogaron acerca del grupo familiar, especialmente de la menor Luz del Pilar Zambrano, quien no se encontraba presente. Los otros miembros de la familia también fueron interrogados acerca de la menor y de su pololo, a quien conocen con el nombre de "Pablo". Asimismo, todos fueron amenazados con las armas que portaban los civiles.

En un momento determinado, pobladores del

sector comenzaron a apedrear los vehículos en que se movilizaban, ante lo cual los civiles procedieron a retirarse disparando sus armas de fuego.

Los organismos policiales y de seguridad informaron a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda no tener conocimiento de los hechos denunciados en el amparo y que no existe resolución alguna que afecte al amparado.

2.43 Gambardella Casanova, Silvana A.; estudiante universitaria, 28 años.

El 7 de octubre fue visitada, en su domicilio, por agentes de la Central Nacional de Informaciones que la interrogaron acerca de una reunión social que se realizó en su casa el 3 de agosto de este año y en la que participó César Bunster, quien ha sido sindicado por los organismos de seguridad como implicado en el atentado al general Pinochet.

En la fecha señalada, 8 ex estudiantes del Liceo Manuel de Salas acordaron reunirse con el fin de compartir con César Bunster, quien había llegado en marzo de este año tras haber permanecido un largo tiempo en el exilio.

Luego del interrogatorio, los agentes se marcharon indicando que volverían al día siguiente con una declaración para que la afectada la firmara, lo que efectivamente ocurrió.

2.44 Mayoringa Chávez, Erasmo; cerrajero, 61 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor, se expone que el 7 y 9 de octubre concurrieron al sector donde tiene su domicilio, Calle Ricardo Fonseca de la comuna de La Pintana, sujetos de civil movilizados en vehículos, y quienes a distintas personas del sector les preguntaron sobre su domicilio y acerca de su posible paradero. Tras realizar estas preguntas, los civiles permanecieron en los vehículos vigilando su casa.

Los organismos policiales y de seguridad, y el Ministerio del Interior, informaron a la Corte de Apelaciones Presidente Pedro Aguirre Cerda que no existe resolución alguna que afecte al amparado ni han participado de los hechos denunciados.

2.45 Medina Medina, Rosa Eliana; estudiante, 19

El 7 de octubre, como a las 19.00 horas, cuando caminaba cerca de la Corporación Municipal, se le acercaron dos civiles que le pidieron fósforos, cuando ella respondió que no, uno de los sujetos la insultó. A continuación le preguntaron si ella era Nany, lo que la afectada negó y les dijo que "qué pasaría si lo fuera", frente a lo cual, un civil le dio una cachetada y sacó un "tonto de goma", con el que golpeó a la joven en el estómago, mien-

tras su acompañante le dio una patada en la pierna. En vista de eso, la gente que había en el sector comenzó a acercarse para impedir que siguieran golpeando a la afectada. Ante ello, los civiles dijeron que todos los del Liceo (Benjamín Vicuña Mackenna, donde estudia la joven) tuvieran cuidado, después dispararon al aire y se fueron.

El 9 de octubre, a las 10.30 horas, nuevamente fue abordada por dos civiles que la golpearon y le preguntaron por la dirección de Mauricio Otárola, quien es presidente del Centro de Alumnos del liceo en que estudia la joven.

- 2.46 Vargas Guzmán, María Alejandra; secretaria, 29 años.
- 2.47 Villablanca Pinto, José Luis; obrero del calzado.

Ver en capítulo de Arresto Individual el caso de Salas Aburto y otro.

2.48 Zamudio Arancibia, Marcelo Antonio; kinesiólogo, 26 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 7 de octubre, alrededor de las 05.00 horas, un grupo de 5 sujetos de civil fuertemente armados, con brazalete verde con el escudo chileno, ingresaron a su domicilio luego de saltar la reia del jardín.

Los civiles que ingresaron obligaron a los moradores del inmueble a entregar sus cédulas de identidad tras lo cual revisaron minuciosamente las dependencias, a la vez que uno de los sujetos que cubría su rostro con un gorro pasamontañas salió al patio a registrar. Los sujetos se marcharon del lugar sin llevarse nada.

El amparado agrega que es integrante de la Comisión de Derechos Humanos del Colegio de Kinesiólogos, y de la comisión del mismo nombre de la Federación de Colegios Profesionales.

2.49 Cifuentes Vásquez, María Teresa; dueña de casa, 34 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor, la afectada relata que el día 8 ó 9 de octubre fue interceptada en las cercanías de su domicilio, ubicado en la población El Vivero de Maipú, por dos sujetos que dijeron ser de la Central Nacional de Informaciones, exigiéndole que los acompañara. Lo cual debió obedecer, caminando juntos aproximadamente dos cuadras, en el trayecto le solicitaron que les diera información sobre los vecinos "que participan en protestas", mencionándole expresamente a Alejandro César Olivares Pérez, dirigente sindical, pidiéndole que entrara a la casa de éste, a quien ella conoce, y sacara documentos que él tuviera.

En esa oportunidad también le mencionaron al sacerdote Alfonso Flor, de la parroquia de la población en que vive, y a una persona de nombre Maggie, que es dirigente de las mujeres de la misma población. Como les contestara que no podía decirles nada, le insistieron en que lo pensara y volverían a ubicarla.

Así lo hicieron el martes 14 de octubre, en que llegaron hasta su domicilio otros dos individuos. Como la afectada se negara a recibirlos, se fueron, pero le mandaron a decir, con una vecina que es presidenta de la Junta de Vecinos del sector, que la esperaban en una plaza de las cercanías, a la que concurrió acompañada de la mujer que le había llevado el recado. En ese sitio habían otros dos hombres que le pidieron que colaborara con ellos y a cambio le ofrecieron un pago mensual y ayudarla a obtener un sitio para vivir. Además le hicieron saber que conocían antecedentes suyos y de sus hijas de 11 y 6 años.

Aunque por segunda vez la respuesta fue de que no colaboraría con los agentes de seguridad, éstos insistieron en que la volverían a ubicar.

La tercera ocasión ocurrió el 17 de octubre, en que la amparada fue interceptada en la calle y obligada a subir a un auto Opala negro. Una vez en su interior, le dijeron "por la boca muere el pez" y otras frases alusivas a lo que ella había contado acerca de sus propósitos. En el intertanto María Teresa Cifuentes había relatado lo sucedido a su vecino Alejandro Olivares, el que a su vez había dado cuenta de los hechos a los carabineros que le prestaban protección por orden de la Corte de Apelaciones de Santiago, a raíz de un recurso de protección interpuesto en su favor.

En esa oportunidad la amenazaron con emplear "otros métodos" y posteriormente la hicieron bajar del vehículo.

2.50 Díaz Tapia, Paola Lissette; estudiante, 18 años.

La joven fue amenazada por una vecina de la población Herminda de la Victoria, donde vive. La vecina llamada Ana Elgueta, esposa de un carabinero jubilado, concurrió hasta la casa de la afectada y le dijo a su madre, que ésta era la responsable de unos panfletos aparecidos en el sector en que se le sindica a ella junto con otras personas como "sapos" y se indica que serán castigados. La madre de Paola negó los cargos que le hacía la mujer y posteriormente lo hizo también ella, a lo cual la señora Elgueta, que además es miembro de la Junta de Vecinos, le replicó que todos los que aparecían en el panfleto iban a renunciar a sus cargos y que le dirían al alcalde las razones.

Anteriormente, en el mes de septiembre, la casa de la familia Díaz Tapia había sido visitada por dos individuos que dijeron ser de la municipalidad y que iban a tomar las medidas para instalar una caseta sanitaria. Los sujetos revisaron la vivienda por todos lados e hicieron preguntas acerca de los miembros de la familia y se fueron sin medir nada.

2.51 Medina Medina, Isaías Ernesto; cesante, 22

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 8 de octubre, alrededor de las 10.00 horas, concurrieron a su domicilio unos 12 individuos de civil armados, sin ningún tipo de identificación y que preguntaron por el amparado, allanaron el domicilio especialmente su dormitorio. Los individuos se retiraron sin dar explicaciones en una camioneta utilitaria de color blanco.

Carabineros, Policía de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no existe orden alguna contra el amparado y que personal de esos organismos no participaron de los hechos denunciados en el amparo.

2.52 Allendes Herrada, Genara de las Mercedes; dueña de casa, 58 años.

El 9 de octubre llegó a la casa de la afectada, quien es presidenta de un grupo de mujeres llamado "Amistad las Industrias", de la comuna de San Miguel, un sobre sin estampilla postal, que contenía una amenaza escrita a mano que finalizaba con el dibujo de una calavera.

La carta venía a nombre de la mujer y en ella se decía que su casa estaba vigilada porque recibe ayuda del extranjero, como harina, leche, etc., que les seguían los pasos a todas las del grupo, etc.

El grupo que preside la señora Allendes es asesorado por el Decanato de la Zona Sur de la Iglesia Católica.

Basauri Tocchetton, Víctor; arquitecto, director Taller Norte.

2.54 Faigembaum Chame, Sergio Ricardo; ingeniero agrónomo, director Puelche.

Los dos afectados dirigen dos talleres, que tienen por objeto ayudar a personas de escasos ingresos, por la vía de la construcción de viviendas y la comercialización de productos agrícolas. Ambos talleres funcionan en la casa ubicada en calle Dardignac Nº 37, la cual fue allanada el 9 de octubre por civiles que no se identificaron y que amenazaron a todos los que se encontraban en el lugar.

(Ver más antecedentes en Especial "Allanamiento a Talleres Norte y Puelche").

2.55 Cáceres Toledo, Graciela de las Mercedes; obrera POJH, 35 años.

Su casa fue allanada por gran número de carabineros y civiles, que llegaron al lugar en vehículos policiales, el día 9 de octubre, alrededor de las 17.30 horas.

En el domicilio sólo se encontraba el hijo de 11 años de la afectada, el que les abrió la puerta y los policías entraron sin dar ninguna explicación ni mostrar orden alguna, procediendo a allanar todo el departamento. Mientras registraban interrogaron al menor acerca de las actividades de su madre, especialmente si participaba en una parroquia, además le preguntaron sobre la amistad de la afectada con una vecina Rosa Escalante, a la cual también allanaron en esa oportunidad.

Los policías solicitaron al niño que les dijera donde estaba la pistola del papá, el hermano mayor (que no existe) y donde estaban unos paquetes envueltos en nylon que habían llevado a la vivienda, los que tampoco existían.

2.56 Escalona Pinochet, Rosa Elvira; presidenta olla común Malaquías Concha.

Su domicilio fue allanado el 9 de octubre, algededor de las 18.00 horas, por civiles y militares que llegaron en una tanqueta y rodearon el edificio donde vive la afectada haciendo entrar a los vecinos a sus casas.

Para ingresar a la vivienda forzaron la chapa. En el interior provocaron destrozos y dejaron todo en desorden. El único mueble con llave era un botiquín, el que forzaron y se robaron \$ 13.000, que se guardaban allí y que era dinero de la Coordinadora de Ollas de la Zona Sur. Además, se llevaron un cuaderno con nombres y direcciones de las personas que asisten a las ollas comunes.

2.57 González Santander, Fernán Oscar; técnico eléctrico, 24 años.

El día 9 de octubre, alrededor de las 17.30 horas, llegaron hasta el domicilio del afectado 50 efectivos de Carabineros y personas de civil que se identificaron verbalmente como de la Central Nacional de Informaciones, rodearon la casa y procedieron a allanarla sin mostrar orden alguna.

Los policías preguntaban insistentemente por el dueño de un automóvil Fiat 600, color plomo, inquiriendo además cuáles eran las actividades de esa persona. Efectivamente, el afectado había comprado un vehículo de esas características hacía un mes, pero no se explicaba la razón de su búsqueda, ya que no participa en ninguna actividad política ni menos delictual.

En atención a estos hechos, se presentó recurso de amparo preventivo en su favor, el que fue rechazado por no existir orden de detención pendiente en su contra.

2.58 Toledo Araneda, Patricio Roberto; estudiante, 16 años.

En recurso de protección interpuesto en favor del menor se expresa que su derecho a la vida y a la integridad física está siendo gravemente perturbado por actos de terceros que actúan en el anonimato.

En efecto, el día 9 de octubre, cuando se dirigía a su lugar de estudios, fue interceptado por un individuo encapuchado con un pasamontañas, el que lo detuvo y le tapó los ojos con la mano, mientras llegaba otro sujeto con las mismas características. Acto seguido lo trasladaron a un sitio eriazo, donde le tomaron la cabeza y se la golpearon contra un muro; además le hicieron un corte en una mano y lo amenazaron diciéndole "no te sigas metiendo en huevadas" y preguntándole "¿cuántas balas quieres la próxima vez?".

Anteriormente, en el mes de septiembre, desconocidos tiraron en el jardín de la casa del afectado,
panfletos que decían "pronto muy pronto te iremos a buscar", "te vigilamos minuto a minuto",
"no te olvides te mataremos" y "prepárate imorirás! aplicacionista democrático". Anónimos que
estaban firmados con una S N "11", que se supone
corresponde a un grupo autodenominado "comando 11 de septiembre". Días más tarde, en ese mes,
llegó hasta el domicilio del joven una carta anónima, en que se leía "agradable es descansar pero
más agradable es descansar en paz".

La familia del menor atribuye todos estos amedrentamientos a que éste ha participado en la Coordinadora Poblacional del sector donde vive.

En varias ocasiones han sorprendido vehículos en actitud de vigilancia en las cercanías de la casa y del liceo en que estudia el joven. Algunos de éstos eran: un utilitario rojo, cerrado, patente CP-7232 y un automóvil Renault 18 TX 2.000, patente GL-7073 o CL-7073.

El recurso de protección en favor de Patricio Toledo fue acogido por la 2a. Sala de la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda y se decretó ordenar a Carabineros que realizara rondas policiales en su domicilio por el plazo de 30 días.

2.59 Merino Carter, Helga; profesora, 49 años.

El domicilio de la afectada, quien se encuentra encargada reo en el proceso por el asalto a la panadería Lautaro, fue allanado el 10 de octubre, en circunstancias de que no había nadie en la casa.

Vecinos informaron que llegaron al lugar agentes de civil en vehículos policiales, que entraron por un pandereta con dos maletas y estuvieron alrededor de dos horas, hicieron hoyos en la propiedad y se retiraron.

Cuando uno de los hijos de la afectada entró a la vivienda, comprobó que habían removido las tapas del alcantarillado y sacado una plancha de zinc que hacía las veces de puerta interior.

2.60 Romero Román, Andrés Moisés; artesano, 33 años.

El 10 de octubre, aproximadamente a las 2 de la madrugada, llegaron hasta la casa del afectado 6 civiles, que no se identificaron ni exhibieron orden alguna y que procedieron a allanar la vivienda, diciendo que venían "por un dato".

Los agentes pidieron el carnet de identidad de todos los habitantes de la casa y los anotaron; media hora después se retiraron señalando que volverían.

La ex pareja de un hermano de Andrés Romero, que vive cerca de su casa, le contó que en tres ocasiones habían ido a buscarla para preguntarle datos de él.

2.61 Becerra Barrera, Luis Armando; comerciante, 55 años.

El 12 de octubre, cinco civiles que se identificaron como funcionarios de Investigaciones, concurrieron hasta el lugar de trabajo del afectado, en el Mercado Persa. En dicho lugar interrogaron a los dirigentes del conjunto comercial acerca de Luis Armando Becerra, cuál era su puesto y su dirección actual.

Cabe recordar que en septiembre, civiles allanaron un taller que funciona en la casa contigua a la
del afectado, señalando que buscaban armas, y preguntaron a una de las personas encargadas del local
por Luis Becerra, el afectado. Por los referidos
hechos, ocurridos en el mes de septiembre, Becerra
interpuso recurso de amparo preventivo que fue
rechazado.

- 2.62 Bórquez, Nancy; egresada de contabilidad.
- 2.63 Carvajal Carvajal, María Teresa; asesora del hogar.
- 2.64 Covarrubias Rosales, Irene; asistente social.
- 2.65 Ibarra Molina, Eduardo Enrique; técnico agrícola, 36 años.

El 13 de octubre, aproximadamente a las 18.30 horas ingresaron al domicilio de Enrique Ibarra, 6 sujetos de civil que se identificaron verbalmente como pertenecientes a la Central Nacional de Informaciones (CNI). No mostraron orden de allanamiento. En el inmueble los atendió la cónyuge del afectado, Irene Covarrubias, a quien le manifestaron que buscaban armas; luego le dijeron que ella probablemente había participado en el atentado contra el general Pinochet. La interrogaron sobre los lugares en que había estado para esa fecha, acerca de la tendencia política de ella y su cónyu-

ge; si eran de izquierda, sobre las actividades personales de ambos esposos, etc.

Posteriormente revisaron toda la casa, llevándose libros, correspondencia, currículum vitae de la afectada y de una amiga de ella, Nancy Bórquez, a quien manifestaron irían también a visitar.

Los civiles mencionaron un hecho muy particular a la afectada, y que es la acusación de un vecino, en el sentido de que ellos le habrían quebrado un vidrio, por lo cual ese mismo día habían concurrido a una audiencia al Juzgado de Policía Local.

Antes de irse, los civiles expresaron que seguirían controlando a los afectados e hicieron firmar a doña Inés Covarrubias un documento.

El 15 de octubre, por la tarde, el domicilio de los afectados fue sometido a vigilancia por unos sujetos que se encontraban estacionados en un automóvil, cerca de ella. Y el 14 de octubre, la asesora del hogar de los Ibarra Covarrubias fue citada a la Brigada Femenina de Investigaciones, ubicada en calle Brown sobre quiénes vivían en la casa donde trabajaba, las actividades de los moradores, si ella tenía conocimientos de enfermería, etc. Se le amenazó con aplicarle corriente eléctrica, ya que estaría "mintiendo" al responder las preguntas.

Por estos hechos se interpuso amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones Pedro Aguirre Cerda (rol Nº 539-86) en favor de todos los afectados.

2.66 Dujisin Gandulfo, Dinka Graciela; estudiante Educación Parvularia, 28 años.

A las 7 de la mañana del 13 de octubre, llegaron hasta el domicilio de la afectada cerca de 12 sujetos de civil, algunos de los cuales portaban radiotransmisores, e ingresaron violentamente a su casa sin exhibir orden alguna para ello. Ante la pregunta de Dinka Dujisin de quiénes eran, contestaron que pertenecían a un "comando especial".

En el interior del inmueble, y en presencia del hijo de la afectada de tan sólo 4 años, comenzaron a revisar cada una de las piezas. No dieron ningún tipo de explicaciones sobre su proceder, y luego de permanecer por unos 15 minutos en el inmueble se retiraron del lugar, señalando que pertenecían a distintas "ramas".

Durante la permanencia de los civiles en la casa, otros vigilaban el exterior, muy cerca del automóvil de la afectada.

Una vez que se alejaron del lugar, quedó un sujeto de civil en las afueras de la casa, ejerciendo vigilancia durante toda la mañana de ese día. Asimismo, esa mañana, cerca de las 10.00 horas, tres sujetos de civil con gorros artesanales de lana, comenzaron a trabajar en el poste telefónico ubicado frente al domicilio de la afectada, los cuales constantemente estuvieron mirando hacia él.

Dinka Dujisin interpuso, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, recurso de amparo preventivo en su favor por los hechos mencionados.

2.67 Maldonado Pozo, Leonardo

2.68 Vega Pozo, Leonardo Alfredo; comerciante, 23 años.

El 14 de octubre llegaron a su domicilio, ubicado en calle Gandarillas 1521, carabineros y civiles, estos últimos no se bajaron de los vehículos en que se movilizaban.

Los policías manifestaron portar orden de detención contra el afectado, Leonardo Maldonado, y orden de allanamiento y descerrajamiento, las que no mostraron. Tras allanar el inmueble los uniformados se marcharon dejando dicho que Leonardo Maldonado debía presentarse en la Tenencia Alessandri de Carabineros.

El 18 de octubre nuevamente Carabineros se apersonó a su domicilio buscando al individualizado. En esta oportunidad no allanaron el domicilio.

Ante esta nueva visita, Leonardo Vega optó por presentarse a la tenencia señalada acompañado de familiares y de algunos pobladores de su sector, donde se informó, tras revisar los libros respectivos, que no había orden de detención para ninguno de los dos afectados. También —desde la misma tenencia— se llamó a la Policía de Investigaciones que informó en igual sentido.

El 25 de octubre se recibió una llamada telefónica en el domicilio señalado y una voz de hombre dijo "mataremos al Leo y al hermano chico" (el hermano de Leonardo Vega es un hermanastro de 4 meses de edad). El 26 de octubre volvieron a llamar y esta vez contestó Leonardo Vega a quien una voz de hombre le dijo "aló, don Leonardo; lo llamo para decirle que lo vamos a matar".

Leonardo Vega se encuentra desde el 10 de agosto de 1985 en libertad provisional en un proceso seguido en su contra en una fiscalía militar,

2.69 Méndez Oviedo, Enrique Eugenio; fotógrafo, 35 años.

(Ver en este informe trabajo titulado "Doble secuestro e incendio de taller fotográfico").

- 2.70 Aravena Gutiérrez, Max.
- Carrasco Acosta, Verónica Delia; labores de casa, 26 años.
- 2.72 Gutiérrez López, Victoria; labores de casa, 43 años.
- 2.73 Romero Montecinos, Carlos.

El 15 de octubre, aproximadamente a las 20.00

horas, un grupo de civiles llegó hasta el domicilio de las afectadas, las que tienen casas vecinas. Se movilizaban en tres vehículos, uno era un Chevette gris, placa OR-7787 y otro era blanco, placa EN-6618 (del otro no se tienen mayores datos) y andaban armados.

Los civiles procedieron a allanar ambas casas simultáneamente, revisando todas las pertenencias exhaustivamente. En la casa de Delia Carrasco sustrajeron una fotografía de matrimonio de ella y su cónyuge, Carlos Romero Montecinos, al cual interrogaron detenidamente sobre sus actividades personales y laborales.

En el domicilio de Victoria Gutiérrez estuvieron cerca de media hora y manifestaron que buscaban explosivos. Revisaron todas las dependencias y muebles de la casa e interrogaron al hijo de la afectada, Max Aravena, sobre las protestas que se realizaban en el sector y quiénes participaban en ellas. A la dueña de casa le dio un ataque de nervios, por la violencia de los individuos que apuntaban a todas las personas con sus armas.

Transcurrida una media hora desde que se iniciaran los allanamientos, los civiles se retiraron, obligando a firmar a Carlos Romero un documento en el cual se señalaba, que no se habían encontrado armas.

2.74 Bustos Ibarra, Rafael Humberto; obrero, 32 años.

El 15 de octubre, aproximadamente a las 8.30 horas, tres sujetos de civil irrumpieron en el domicilio del afectado. Portaban gran cantidad de armamento y se identificaron verbalmente como policías. Se movilizaban en un automóvil de color oscuro, cuya placa estaba pintada de color amarillo, con una cruz dibujada en su superficie.

En el interior del inmueble obligaron a todos los moradores a exhibir sus cédulas de identidad, los cuales entre niños y adultos sumaban 17 personas. Los civiles los interrogaron acerca de sus actividades particulares y además por el paradero del afectado, señalando al mismo tiempo que contra él existía una acusación "porque todos los días lo pasaba a buscar una camioneta amarilla, en las tardes".

Los individuos se llevaron consigo una fotografía del afectado y antes de marcharse manifestaron su intención de querer "conversar" con Rafael Bustos.

2.75 Gómez Castro, Elena Rosa; médico siquiatra y funcionaria del FASIC, 34 años.

La afectada es siquiatra y funcionaria del programa FASIC, dependiente de la Corporación Metodista de Chile, y el 15 de octubre fue visitada por dos sujetos en su oficina de la fundación. Uno de los individuos dijo ser funcionario del Ministerio del Interior y llamarse Patricio Quezada y el otro expresó trabajar en la CNI y ser de apellido "Guzmán". Ambos procedieron a interrogar a la afectada sobre un paciente que ella atendiera en el año 1985 y cuya identidad es Alejandro Otero Azócar.

En los días posteriores a dicha entrevista, la doctora Gómez ha recibido llamadas telefónicas, tanto en el FASIC como en su consulta particular, con las cuales le inquieren antecedentes del mencionado paciente, y datos de su actual paradero.

Asimismo civiles no identificados mantienen una vigilancia constante sobre su oficina particular, ubicada en la comuna de Providencia.

A raíz de estos hechos, se interpuso un recurso de amparo preventivo en favor de la afectada, ante la Corte de Apelaciones de Santiago, y al cual se adhirió posteriormente el Consejo Regional Santiago del Colegio Médico de Chile, en tanto organismo al cual se encuentra afiliada la doctora Elena Rosa Gómez.

2.76 Matus Salazar, Aníbal Enrique; profesor, miembro de una Organización de Derechos Humanos de La Granja.

El 15 de octubre, un individuo de civil estuvo preguntando por el afectado en el domicilio de éste, ubicado en pleno centro de Santiago. Como no lo encontrara, lo esperó durante todo el día. El sujeto no se identificó ni expresó el motivo de la búsqueda.

El 18 de octubre, cuando el afectado regresó a su departamento, encontró la chapa de la puerta de entrada forzada, percatándose además que su hogar había sido allanado. No se habían causado mayores destrozos ni desorden y no se notaba la sustracción de alguna especie.

Vecinos que se dieron cuenta del hecho avisaron a Carabineros de la Primera Comisaría, los que se limitaron a dejar una constancia de lo ocurrido.

En recurso de amparo preventivo interpuesto por Aníbal Enrique Matus ante la Corte de Apelaciones de Santiago por los hechos expuestos se señala además, que individuos que no se identifican lo llaman permanentemente a su lugar de trabajo, tratando de inquirir detalles y antecedentes sobre su persona.

2.77 Bello Cortez, Mauricio; obrero del POJH, 21 años.

El 16 de octubre llegaron a su domicilio personas de civil que preguntaron por él y al no encontrarlo interrogaron a una vecina sobre su participación en las protestas, en el Sindicato de Trabajadores del POJH, y en la Coordinadora Unica de Pobladores de La Pintana. Al día siguiente los mismos u otros civiles interrogaron a otra vecina suya.

El 20 de octubre se apersonó a su casa un señor de apellido "Carvacho", dirigente de la UDI, quien lo amenazó y acusó de realizar rayados frente a su casa.

Finalmente, el 22 de octubre un amigo suyo fue interceptado en la vía pública por civiles a quien le mostraron una foto del afectado.

2.78 Sánchez Abarca, Raquel; profesora.

La afectada denuncia que el 17 de octubre, alrededor de las 20.30 horas, cuando regresaba de la localidad de Rungue —donde ejerce labores como docente en la escuela de la localidad— fue interceptada por un grupo de civiles que la obligaron a detener su auto. Al mostrar sus documentos, uno de los individuos expresó: "ésta es la fulana" y a continuación la golpeó con un objeto contundente en el rostro, hecho que le causó la fractura del tabique nasal, por lo cual debió ser operada días más tarde.

Variados son los problemas que tanto ella como su familia han debido soportar a lo largo de estos años. A la agresión comentada, se suman la detención de su marido en 1973 en Valparaíso (fue preso político) durante varios meses. También un hermano de la afectada, Salatiel Sánchez Abarca, quien es dirigente sindical, ha sido detenido y posteriormente relegado; otro de los hechos consiste en que carabineros del sector donde habita, hostigan a su hija mayor, proponiéndole invitaciones deshonestas; al no aceptar es increpada e insultada. Por último, la denunciante agrega, que ha tenido problemas con el alcalde de la localidad donde trabaja y con el director de la escuela donde ejerce.

2.79 Barra González, Heidy Irma; estudiante, 21

La afectada fue detenida en el mes de septiembre (4), en la Posta del Hospital Salvador, cuando acompañaba al joven Hugo Vergara Monasterio, al cual le había explosado una bomba en una mano y tuvieron que amputársela.

El 10 de septiembre la joven quedó en libertad incondicional.

Con posterioridad a ello la afectada ha sido seguida por sujetos de civil en todos sus desplazamientos; a fa salida del liceo nocturno siempre hay individuos que la vigilan, los cuales se movilizan en distintos vehículos, entre ellos un taxi y un Subarú blanco. Estos hechos motivaron que Irma Barra dejará de asistir al liceo, por cuanto su temor era grande.

El 20 de octubre, a las 6.40 horas de la mañana, el domicilio de la afectada fue allanado por sujetos que se identificaron como detectives, los cuales revisaron exhaustivamente el inmueble. Preguntaban por Heidy (la que en esos momentos no se encontraba) y su actual paradero.

Posteriormente los detectives se dirigieron hacia el domicilio del hermano de Heidy Irma Barra, de nombre Omar, ubicado en Peñalolén, el cual también allanaron. Luego se llevaron a Omar Barra detenido al cuartel de Investigaciones, ubicado en Los Alerces de Macul, donde lo interrogaron por su hermana Heidy. Lo dejaron en libertad ese mismo día en la tarde.

2.80 Cárcamo Sanhueza, Néstor Flavio; analista programador, 24 años.

En recurso de amparo interpuesto en su favor expone que el 21 de octubre, alrededor de las 18.00 horas, concurrieron al domicilio de sus padres, ubicado en calle Estela 1280, cuatro sujetos de civil que se movilizaban en un vehículo celeste, tipo Charade, patente EN-9007, de los que sólo dos ingresaron al inmueble identificándose como de la Central Nacional de Informaciones, mostrando una especie de credencial. Preguntaron acerca del domicilio del amparado, y que lo buscaban para interrogarlo acerca de una joven llamada "Mariana" que habría sido su polola o su amiga.

Su padre, junto con señalar que él no vivía ahí, les dio el nombre de la empresa donde trabajaba. Antes de retirarse, los civiles señalaron que "ellos podían allanar y poner la casa patas arriba si querían".

Transcurridos unos 5 minutos de haberse marchado, los civiles volvieron al domicilio e incautaron ilegalmente una fotografía del amparado.

Más tarde, en horas de la noche, un agente de la CNI llamó por teléfono a la casa de sus padres y dijo que era uno de los que habían estado en la casa y agregó que le habían mentido en relación al lugar de trabajo del afectado.

El 27 de octubre a las 10.30 horas, concurrieron a su lugar de trabajo, ubicado en calle Renato Sánchez 3859, Las Condes, dos funcionarios de la C.N.I., con el objeto de interrogarlo. Previamente se identificaron exhibiendo sus respectivas credenciales ante su jefe directo. Lo interrogaron sobre sus antecedentes personales, domicilio, actividades y las de su familia. Le mostraron una fotografía de la joven Mariana González, a quien conoció en la Universidad. No le exhibieron orden alguna que los facultara para interrogarlo.

Antes de retirarse, le manifestaron que era probable que volvieran a efectuar un interrogatorio similar.

La Central Nacional de Informaciones notificó

a la Corte de Apelaciones de Santiago que en cumplimiento de una orden de investigar de los Tribunales Militares, personal de ese servicio concurrió al domicilio que registraba el amparado con el fin de "entrevistarlo", hecho que posteriormente se concretó sin problemas en su lugar de trabajo.

- 2.81 Rojas Pavez, María Georgina.
- 2.82 Soto Pastrián, Alexis Fernando; cesante, 23 años.
- 2.83 Soto Pastrián, Mario.
- 2.84 Soto Pastrián, Lisbeth; labores de casa,
- 2.85 Soto Fuenzalida, Lorena; 7 años.
- 2.86 Victoriano Pastrián, Lorena; 20 años.

El 22 de octubre, aproximadamente a las 23.20 horas, llegaron hasta el domicilio de la familia Soto Pastrián, ubicado en la población La Pincoya Nº 3, 12 individuos de civil, armados y que portaban brazaletes, los que se movilizaban en dos vehículos: una camioneta y un automóvil, cuyas puertas delanteras tenían el logotipo de la Policía de Investigaciones. Ambos vehículos estaban pintados con los colores característicos de dicho organismo.

Los civiles comenzaron a golpear y patear lás puertas, ingresando luego al inmueble sin dar explicaciones ni exhibir ningún tipo de orden que los autorizare para llevar tal acción. Allanaron toda la vivienda, causando mucho desorden. Se llevaron consigo dos fotografías de Alexis Soto y de su hermano Mario, otras dos.

Los civiles inquirían antecedentes del afectado Alexis Fernando; su actual paradero y actividades recientes. Los afectados señalaron que Alexis se había ido de la casa hacía unos 6 meses y que desde entonces no lo veían.

El 23 de octubre, cerca de las 22.00 horas, concurrieron nuevamente civiles al domicilio de los afectados, esta vez en un número de 15, fuertemente armados y con brazaletes, movilizándose en varios vehículos, entre ellos un furgón utilitario rojo. Los tipos comenzaron a golpear y patear fuertemente la puerta, ingresando violentamente al inmueble. Revisaron acuciosamente la pieza que fuera de Alexis Fernando, preguntando insistentemente por él. Se les entregó la misma respuesta que a los detectives, es decir que no lo veían desde hacía 6 meses.

Luego los civiles tornaron los datos personales de Lorena Victoriano, de María Georgina Rojas y de la pequeña, de sólo 7 años, Lorena Soto, para posteriormente marcharse.

2.87 Taborga Ferrada, Alejandra; estudiante, 18 años.

Con fecha 22 de octubre, mientras Alejandra Taborga se encontraba regando en el jardín, aproximadamente a las 20.30 horas, se detuvo frente a la vivienda (Antonia Prado 0145, comuna de Conchalí), un automóvil marca Peugeot, blanco. De él bajó un civil que consultó si esa era la casa de los Taborga. Al preguntarle el porqué de su interés, el individuo la cogió de un brazo y echó a reír, mientras repetía una y otra vez en forma irónica su nombre, agregando que "volveré a la noche".

La casa de la afectada se encuentra frecuentemente vigilada y civiles que no se identifican preguntan a vecinos por los antecedentes de la familia. Habría que agregar, como explicación al amedrentamiento, que la afectada participó activamente en el Comité Pro-Feses (por la democratización de los centros de alumnos de la Enseñanza Media), motivo por el cual fue expulsada del Liceo Valentín Letelier, junto a su hermano, Oscar Guillermo, que era dirigente de la misma. Por último la madre trabaja en el Comité de Base de Derechos Humanos del sector. Su padre se encuentra exiliado desde octubre de 1973.

2.88 Valenzuela Jorquera, Aldo Jaime; estudiante universitario, secretario del Centro de Aiumnos de la Facultad de Ciencias, 24 años.

El 23 de octubre agentes de Investigaciones detuvieron a sus hermanos Ricardo y Alejandra Paola, para interrogarlos acerca de sus actividades y paradero, ya que, según los agentes de la policía civil, una ex polola suya podría haber tenido alguna relación con el atentado a la comitiva presidencial

(Ver en capítulo "Exposición de Hechos Relevantes": Detenciones en el proceso por el atentado a la comitiva presidencial).

Carrasco Tapia, Raúl Santiago; soldador, 31 años.

El 25 de octubre en horas de la noche, vehículos particulares con civiles en su interior, transitaban a alta velocidad y frenaban bruscamente al pasar frente a su domicilio. El día 28 alrededor de las 6 de la mañana, un sujeto movilizado en un vehículo blanco, se empinó en la reja del antejardín tratando de mirar hacia el interior del inmueble.

El 29 de octubre, en horas de toque de queda, en dos oportunidades automóviles frenaron frente a su casa y realizaron cambios de luces.

Raúl Carrasco es hermano del asesinado periodista José Carrasco Tapia y su familia tuvo anteriormente protección policial ante reiteradas amenazas. Por otra parte, el afectado fue detenido junto a otras personas el 8 de octubre, en momentos que se recordaba un mes del asesinato de su hermano.

2.90 Erazo Latorre, Alejandro Cristián; fotógrafo, 30 años.

El afectado, quien es hermano de Alvaro Erazo, candidato a la FECH, por la lista del Movimiento Juvenil Democrático Popular, relató que el día 27 de octubre se recibieron tres llamados telefónicos en la casa vecina a la suya, en la que vive su polola Isabel Martínez. El primer llamado fue alrededor de las 08.00 horas, en el que la voz de un hombre adulto preguntó por él y advirtió "lo vamos a hacer recagar", profiriendo a continuación otra serie de groserías. Los otros dos llamados se produjeron a las 13.00 horas, y a las 20.00 horas, en que el mismo sujeto señaló "¿está el guatón Alejandro?... dale el siguiente recado: que se prepare porque lo vamos a hacer recagar".

Cabe hacer presente que el 22 de octubre, como a las 12.15 horas, al salir del Centro de Detención Preventiva, después de una visita a un amigo preso político, un individuo que estaba en el interior de una camioneta de color rojo, doble cabina, estacionada al lado de la salida de la Cárcel, le hizo un gesto con su rostro como dando a entender "ya vas a ver".

- 2.91 Oróstica Palma, José Ramón; florista, 39
- 2.92 Rodríguez Huerta, Luz Francisca; florista, 41 años.

El 27 de octubre, 4 civiles que no se identificaron concurrieron al sector de Lo Cañas de la capital, donde los afectados, dirigentes de la Confederación Campesina El Surco, tienen su domicilio y preguntaron por ellos a varias personas del lugar. Una de estas personas señaló a los civiles la ubicación de la parcela en donde viven, los que se trasladaron a ella sin ingresar.

José Oróstica fue detenido en marzo de 1983 por la CNI, siendo interrogado y torturado por ese organismo, para ser luego relegado a la localidad de Puerto Cisne.

2.93 Gómez Vicencio, Edelmira Elena; empleada doméstica, 58 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 28 de octubre, alrededor de las 8 horas, en momentos que caminaba cerca de la Plaza Almagro de la capital, fue abordada por dos sujetos de civil, los que inmediatamente le apretaron fuertemente los brazos y comenzaron a interrogarla acerca de nombres de personas, mostrándole una fotografía de un joven y de una niña a las que no conoce. Los sujetos le insistían que ella debía conocer a dichas personas. Los civiles se marcharon del lugar sin dar mayores explicaciones de su proceder.

2.94 Rossi Burgos, Héctor; 31 años.

Ver en capítulo de Arresto Individual el caso de Araya Reyes y otros.

2.95 Ruz Guerrero, Héctor Rolando; mecánico, 56 años.

En declaración jurada expone que el 28 de octubre, alrededor de las 22.00 horas, concurrieron a su domicilio ubicado en calle Martínez de Rozas 4980, Quinta Normal, tres civiles fuertemente armados, uno de los cuales portaba un brazalete verde con el escudo nacional al centro. Los 3 se movilizaban en una camioneta color crema.

Los civiles que sólo se identificaron verbalmente como "policías", lo acusaron de trabajar en una fábrica clandestina de armas —sin decir cual— y ante su negativa frente a lo que se le imputaba, deliberaron entre ellos y determinaron no llevarlo detenido. Le dijeron que volverían a visitarlo por "si se le refrescaba la memoria".

También allanaron el domicilio, sin exhibir orden competente alguna, sin llevarse nada ni causar destrozos.

El afectado hace presente que en octubre de 1984, una de las armerías en que trabaja fue asaltada por desconocidos. Por este hecho prestó declaración ante la Policía de Investigaciones y ante la Fiscalía respectiva. Y agrega que desde el año 1951 a 1977, trabajó en la empresa FAMAE, donde se especializó en la fabricación de armas.

2.96 Vásquez Ovando, Luis Alberto; cantor popular, 26 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el sector donde vive —población Lo Hermida comuna de Peñalolén—, fueron detenidas varias personas por civiles armados a quienes les preguntaron por él, llamándolo por su apodo de "el Chelantaro". También a otras personas del sector les preguntaron por su domicilio con el evidente propósito de detenerlo.

El amparado hace presente en el amparo que el 3 de noviembre de 1985 fue detenido por orden del Ministerio del Interior y posteriormente relegado a la localidad de Salamanca.

Ver capítulo de Arresto Individual de Araya Reyes y otros.

Insunza Becker, Mario Fernando; médico psiquiatra, ex funcionario de la Vicaría de la Solidaridad.

Desconocidos ingresaron a su consulta particular, ubicada en calle Ramón Carnicer 17 Depto. 72, el 30 de octubre en horas de la noche. Su secretaria abandonó ese día la oficina alrededor de las 20.30 horas, dejando la puerta de acceso con doble llave. Sin embargo, ésta amaneció abierta. El mayordomo del edificio en compañía de una vecina ingresó al departamento para certificar si se había cometido algún robo, comprobándose que éste no había sido el móvil de la violación del inmueble.

Días antes, una persona que no se identificó y que dijo ser paciente del médico inquirió información sobre su paradero.

Mario Insunza se desempeñó profesionalmente en la Vicaría de la Solidaridad hasta diciembre de 1985, y en diversas oportunidades fue buscado por los servicios de seguridad e incluso el gobierno ordenó en más de una vez su arresto en virtud del artículo 24 transitorio de la Constitución Política.

2.98 Robotham Guerrero, Jaime; fotógrafo, 34 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que, en tres ocasiones distintas, ha sido abordado por varios sujetos que lo han amenazado con detenerlo si persiste en realizar su trabajo de fotógrafo.

El primer hecho ocurrió el 4 de septiembre recién pasado, en las cercanías de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Chile: dos civiles que se movilizaban en un furgón utilitario celeste, lo abordaron exigiéndole sus documentos de identificación personal y la entrega de material fotográfico. Debido a que ese día había fotografiado distintas manifestaciones antigubernamentales, optó por velar el rollo fotográfico. Los civiles, que le habían exhibido una credencial que decía C.N.I. le ordenaron que se retirara del sector.

El 30 de octubre, en momentos que se encontraba en las inmediaciones del ex Pedagógico de la Universidad de Chile tomando fotografías de lo que allí ocurría, el ingreso de fuerzas policiales al campus universitario y la detención de más de un centenar de estudiantes, fue nuevamente interceptado por uno de los civiles que actuó el 4 de septiembre y en esta ocasión también se movilizaba en un furgón utilitario celeste. Lo apuntó con un arma y le dijo que "si continuaba en sus labores ya iba a caer". Luego le ordenó que continuara caminando sin mirar hacia atrás.

Finalmente, el 31 de octubre en momentos que se encontraba en el centro de la ciudad, el mismo sujeto de la vez anterior le cogió fuertemente el bolso que portaba y le señaló: "ándate del país, sortearemos a los que trabajan contigo para hacerlos desaparecer. Te va a pasar lo mismo que a tu hermano".

El amparado hace presente que tiene un primo detenido-desaparecido tras haber sido detenido por la ex DINA en diciembre de 1974.

2.99 Santa Cruz Lindquist, María G.; parvularia, 34 años.

En recurso de amparo preventivo interpuesto en su favor expone que el 30 de octubre, alrededor de las 13.30 horas, un grupo de 12 civiles armados concurrieron a su domicilio ubicado en calle Isabel Riquelme 10, que en ese momento se encontraba sin moradores.

Ingresaron a su interior forzando la puerta y registraron todas sus dependencias, y en especial los papeles y documentos de trabajo de la amparada. Hicieron llamar a un vecino quien debió firmar un papel en el que alcanzó a leer que no se habían encontrado armas y no habían sustraído nada. También debió firmar otros papeles, los que no alcanzó a leer. En un determinado momento los civiles dijeron que buscaban a César Bunster, quien ha sido involucrado en el atentado al general Pinochet.

Más tarde, al llegar la amparada a su casa, constató que se habían llevado un cheque por la cantidad de 200 dólares, en blanco.

La afectada hace presente que vivió en el exilio, en Bélgica, entre los años 1974 y 1984, retornando al país este último año.

Carabineros, Policía de Investigaciones y la Central Nacional de Informaciones informaron a la Corte de Apelaciones de Santiago que no existe resolución alguna que afecte al amparado ni personal de esos organismos han participado de los hechos denunciados en el amparo. El Ministerio del Interior informa en igual sentido.

2.100 Traslaviña Soto, Victoria Andrea; estudiante, 6 años.

Ver en capítulo de Arresto Individual el caso de Soto Soto, Gladys.

2.101 Oyarzún Castañeda, Andrés Antonio; profesor de Educación Diferencial, 25 años.

El afectado ha recibido diversos llamados telefónicos en los cuales se le amenaza. El cree que estos hechos se deben a que es hermano de Jorge Oyarzún Castañeda, quien fue detenido por la Central Nacional de Informaciones, el 10 de septiembre de 1986, en la ciudad de Concepción. Actualmente se encuentra en prisión preventiva en la cárcel pública de esa ciudad, procesado por Fiscalía Militar por supuestas infracciones a la Ley de Control de Armas y Explosivos.

Desde la detención de su hermano la familia se ha visto afectada por innumerables hechos que atentan contra su tranquilidad y libertad. El suscrito narra que el miércoles 29, a las 19.20 horas, "cuando volvía de mi trabajo, ubicado en Lord Cochrane 1819, fui interceptado por dos indivi-

duos de buzo deportivo. Esto sucedió en la calle Nuble (entre San Francisco y Chiloé). Me tomaron desde atrás, abrazándome en forma amistosa y llamándome 'Andresito'. Inmediatamente me dijeron 'sin cuática cabrito'. Comenzaron a interrogarme sobre el viaje que mi madre había hecho a Concepción y sobre los 'posibles contactos con amigos de mi hermano', como respondí que no me metía en nada, los sujetos me dijeron que conocían algunas 'yayitas' mías, además de insultarme. Me instaban a colaborar; durante todo el tiempo estuvimos en la calle y me daban cachetadas y pellizcones, pero en una forma en que los transeúntes no se percataran". Después de un rato lo dejaron marchar, conminándolo a cooperar.

- 2.102 Ayala Moya, Marjorie; 1 año.
- 2.103 Barrera Jiménez, Rosa; médico.
- 2.104 Corral Neira, Gladys; enfermera, 34 años.
- 2.105 Cortés Fernández, Margarita.
- 2.106 Guajardo Córdova, Alejandro; terapeuta, 28 años.
- 2.107 Olivares Cayul, Ester; enfermera.
- 2.108 Olivares Olivares, Juan de la Cruz; jubilado, 73 años.
- 2.109 Reveco Vergara, Lucía Georgette; dueña de casa, 36 años.
- 2.110 Reyes Lagos, Anthony Adrián.
- 2.111 Rivera, Luis.

Durante el mes de octubre, estas personas fueron amedrentadas en relación con el proceso "arsenales".

(Ver especial sobre "Torturas infligidas a los detenidos por el caso 'arsenales' y novedades en el proceso").

- Aguilar Palominos, Juan Alberto; comerciante, 34 años.
- 2.113 Azocar Marti, Alicia.

(Ver relato especial "Proceso por atentado a la comitiva del general Pinochet).

Navarro Moreno, María Angélica; estudiante universitaria, 23 años.

Ver en capítulo de Arresto Individual el caso de Tótoro Taulis, Flavia; y en el capítulo de Amedrentamiento, el caso de Dauno Tótoro.

2.115 Aguirre Baeza, Luz María; médico, 46 años.

La afectada, quien retornó al país en 1984, después de estar asilada en Francia desde 1973, ha sufrido en el mes de octubre constantes vigilancias por parte de individuos desconocidos que se movilizan en vehículos que se estacionan por largo rato frente a su consulta particular, lo cual ha sido notado por los demás médicos que trabajan en el lugar y por la secretaria.

Vecinos de su casa le han dicho que ésta también es vigilada por sujetos desconocidos.

AMEDRENTAMIENTOS EN PROVINCIAS

Arica

García Díaz, Nolberto; médico veterinario, delegado subrogante del Colegio Médico Veterinario y tesorero de ese mismo colegio. Miembro de la Asamblea de la Civilidad.

Godoy Franke, Ricardo; secretario del Colegio Médico, filial Arica.

Los domicilios de ambos profesionales fueron allanados la noche del 14 de octubre de 1986. En los hechos participaron cuatro individuos que se identificaron como agentes de la C.N.I. y que presentaron, por lo menos en el caso del allanamiento al doctor García, una orden firmada por la Fiscalía Militar de Arica en la que figuraba el nombre y el domicilio del afectado. Llegaron allí a las 22.30 horas y permanecieron por espacio de una hora durante la cual revisaron minuciosamente el consultorio y otra dependencia sin que se produjeran destrozos ni violencia física. Uno de los agentes, enmascarado y armado, se mantuvo en la puerta de calle.

El que actuaba como jefe del grupo le hizo saber a García que era constantemente vigilado, que sabían que era el jefe máximo del P.C. de Arica, que estaban informados de sus reuniones políticas en las parroquias De la Santa Cruz y Sagrada Familia y numerosas acusaciones sobre actividades políticas, extensivas al Colegio Médico, Comando de Trabajadores y otras organizaciones sociales. Le advirtió, además, de la posibilidad de que fueran tomadas algunas medidas administrativas (detenciones, relegaciones) antes de fin de año y que el intendente regional sólo esperaba sus informes para hacerlas efectivas.

El mismo funcionario de seguridad le aconsejó que no interpusiera recurso de amparo, ya que la Corte los rechazaba. Finalmente le advirtió que esta visita, sin armas y "como caballeros" era la primera, pero que si insistía en sus actividades políticas enviaría a otros agentes para que lo visitaran "de otra manera".

Antes de retirarse le presentaron al doctor García varios documentos que debió firmar, previa lectura. Estos eran: un acta de allanamiento, en la que se señalaba que no se actuó con violencia física; un acta de incautación de documentos, ya

que fueron numerosos los que se encontraron en el / tendría en su poder una orden de detención ema-

- El Acuerdo Democrático.
- Declaración de la Confederación de Colegios Profesionales.
- Carta de la directiva del Colegio de Profesores explicando su participación en la Asamblea de la Civilidad.
- Documento referente a la AGECH y su ingreso a la Asamblea de la Civilidad.
 - Documento "Demanda de los Profesionales".
 - La Demanda de los Médicos Veterinarios.
- "Carta a un Ateo", de la Pastoral Universitaria.

Inmediatamente después los agentes se dirigieron al domicilio del médico Ricardo Godoy Franke donde procedieron en forma similar, permaneciendo allí aproximadamente media hora. No hubo incautación de especies.

El doctor Godoy fue acusado de realizar actividades políticas y se le amenazó con nuevas visitas.

En ambos casos fue interpuesto recurso de amparo preventivo, el 15 de octubre, el que fue posteriormente rechazado por la Corte de Apelaciones.

Guerra Cano, Alfredo Segundo.

La noche del 30 al 31 de octubre, desconocidos lanzaron, hacia el interior de su domicilio, una substancia inflamable sobre la cual aplicaron fuego. Se produjo un inicio de incendio cuyo ruido despertó al dueño de casa, razón por la cual no se produjeron mayores daños. La mañana del 31 se presentó en la Comisaría con el objeto de estampar la denuncia correspondiente, encontrándose en un comienzo con una actitud reticente de parte de los carabineros, los que finalmente debieron acceder a esta gestión. Es así como la causa quedó radicada en el Juzgado de Policía Local con el rol 8476. Ese mismo día recibió en su oficina una llamada telefónica advirtiéndole que ese era sólo el comienzo.

Con anterioridad, en junio de 1986, Alfredo Guerra había sido objeto de amenazas para las que fueron utilizados diversos medios como el teléfono y el correo y en una oportunidad su casa fue apedreada. Por esta razón se interpuso, en el mes de junio un recurso de protección.

Cabildo

Silva Abarca, Francisco; técnico agrícola.

El día 1º de octubre, el afectado, fue requerido por el teniente de la Comisaría de Cabildo, con el objeto de notificarle la prohibición que pesa en su contra en el sentido de no salir de su hogar, bajo apercibimiento de arresto. Según le informó nada por un tribunal de la ciudad de Temuco.

Ante dicha situación se interpuso un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso. Este tribunal pidió informes a la Tenencia de Cabildo, a la Prefectura de Carabineros de Aconcagua y al Juzgado de La Ligua. Los dos primeros respondieron que no existe orden de detención, proceso, requerimiento o denuncia en contra de Francisco Silva. Por su parte, la jueza suplente de La Ligua señaló que: "Revisado el libro de exhortos provenientes de otros tribunales de la República, desde el mes de enero a la fecha, no hay constancia alguna de que haya orden de aprehensión en contra de don Francisco Silva Abarca".

Pese a todos los antecedentes, la Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó el recurso de amparo preventivo el día 14 de octubre.

Valparaiso

Aguiar Darrouy, Pedro Antonio; sacerdote.

El párroco de la Iglesia San Judas Tadeo de la ciudad de Valparaíso, quien ha trabajado permanentemente apoyando programas de derechos humanos de su comunidad, el día 3 de octubre recibió una carta con amenazas de muerte. La misiva era firmada por una agrupación desconocida, autodenominada JUCANAP, Juventud Católica Nacionalista Pacífica.

El religioso optó por no presentar denuncia ante los tribunales dejando constancia de lo sucedido ante sus superiores jerárquicos.

Castillo González, Fanor; abogado, secretario general de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso.

Un recurso de protección en favor del secretario general de la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso fue interpuesto el 30 de octubre, ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, debido a diversas amenazas contra su vida e integridad

Efectivamente, el día 20 de octubre, alrededor de las 13.15 horas, un individuo llamó por teléfono a la Comisión y sin preguntar por persona alguna, dijo querer dejar un recado. Este consistía básicamente en hacer "una supuesta denuncia" referida al proceso de Carlos Godoy, que se tramitaba en la Fiscalía Militar y en la cual hay 5 ex carabineros encargados reos.

La voz señaló que en el referido proceso había un médico que había alterado una autopsia, señalando un nombre. A continuación el sujeto, antes de cortar, expresó "este mensaje viene del Frente Patriótico Manuel Rodríguez".

El mismo día y alrededor de las 15.00 horas llamaron a la casa del abogado Fanor Castillo González, también una voz autoritaria preguntando por él para darle un recado.

A las 16.00 horas del mismo día, un individuo llamó por lo menos cuatro veces, con idéntico recado al estudio del abogado, simulando estar ebrio. A las 18.00 horas volvieron a llamar y solamente escuchó el siguiente mensaje: Muerte. El día 27 de octubre, alrededor de las 17.45 horas, llamaron a la Comisión atendiendo la secretaria, quien escuchó a un hombre, que en forma manifiesta trató de cambiar su voz, diciendo: "Primero Castillo, después María Elena" (correspondiendo el nombre a la presidenta de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos).

El día 28 de octubre alrededor de las 19.30 horas llamaron nuevamente a la oficina del abogado Castillo preguntando —una voz masculina— ¿El regional?

Toda esta seguidilla de hechos atentatorios a su libertad y seguridad personal, fueron puestos en conocimiento de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, resolviendo esta última rechazar la presentación por considerar que no existían pruebas que acreditaran los antecedentes expuestos.

Collao Aceituno, María Elena; presidenta Agrupación de Familiares de Presos Políticos.

Con fecha 30 de octubre, se recurrió de protección ante la Corte de Apelaciones de Valparaíso, en favor de María Elena Collao Aceituno, quien ha recibido diversas amenazas contra su vida e integridad física.

En efecto, el día 27 de octubre, a las 17.45 horas aproximadamente, llamaron por teléfono a la Comisión de Derechos Humanos de Valparaíso atendiendo la secretaria, quien escuchó una voz de hombre tratando de transformar su voz diciendo lo siguiente: "Primero Castillo después María Elena" (Castillo es el apellido del secretario general de la Comisión de Derechos Humanos, quien en los días previos fuera víctima de similares amenazas a su vida e integridad física y síquica).

El día 28 de octubre, desde alrededor de las 9 A.M., en la esquina de su casa, permanecieron un hombre de 28 a 30 años y una mujer de más o menos 20 años, los que a las 11 horas, en momentos que la afectada salió de su domicilio, la siguieron un largo trayecto, durante el cual incluso realizó diversas compras y diligencias. El seguimiento se prolongó hasta el instante que María Elena Collao abordó un taxi, ocasión en el que el sujeto se le acercó y le preguntó ¿Cómo está tu hija?, cerrándole a continuación él mismo la puerta del vehículo.

La vigilancia a su domicilio se mantuvo por

varios días por parte de civiles en actitud sospechosa.

La Corte de Apelaciones de Valparaíso rechazó el recurso de protección interpuesto en favor de la afectada.

Rancagua

Moraga Fuentealba, Mila del Carmen. Yáñez Soto, María Inés.

Hasta el domicilio de Mila del Carmen Moraga Fuentealba, el día 11 de octubre, cerca de la 01.30 horas, llegaron varios individuos que en forma violenta y prepotente procedieron a revisar e interrogar sobre las personas que viven en la casa y especialmente sobre su sobrino Marcial Moraga, además, recibió amenazas de ser llevada al "cuartel" para ser interrogada. Posteriormente, la señora Mila Moraga fue sacada de su hogar para que los llevara a la casa de su cuñada María Inés Yáñez Soto, haciendo esto último por las fuertes amenazas en su contra.

La señora María Inés Yáñez es esposa del dirigente del Sindicato Industrial Caletones de Rancagua, actualmente exiliado en México. Cerca de las 02.30 horas, llegaron los mismos individuos a su domicilio diciendo pertenecer a los servicios de seguridad y procediendo a allanar la casa en busca de personas que supuestamente se encontrarían en ella. Mientras allanaban y revisaban fotos y cartas, preguntaban por el paradero de su sobrino Marcial Moraga Contreras, hijo del ex dirigente Ethiel Moraga Fuentealba, recientemente fallecido en el exilio. También se llevaron fotos de su hijo Alejandro Moraga, quien actualmente se encuentra en el extranjero.

Los civiles, posteriormente, regresaron al domicilio de Mila Moraga, procediendo a llevarse consigo una foto y carta de Marcial Moraga y de su compañera Isabel Malloras de nacionalidad Suiza. Cabe destacar que su sobrino Marcial Moraga ingresó legalmente al país.

Con posterioridad a este hecho, el domicilio se mantuvo con vigilancia.

San Fernando

Cárdenas Ibarra, Rolando Mauricio; 28 años, ex presidente Comisión de Derechos Humanos de San Fernando.

Con fecha 6 de octubre, el ex presidente de la Comisión de Derechos Humanos de San Fernando y actual funcionario del Centro Regional de Educación y Desarrollo (CREDES) de Rancagua, recurrió de protección en su favor y el de su esposa e hijos, ante la Corte de Apelaciones de Rancagua

conforme a los antecedentes que a continuación se señalan.

El día 3 de octubre alrededor de las 23.00 horas y en circunstancias que los niños dormían y el matrimonio veía televisión, repentinamente sintieron una fuerte explosión derivada de un artefacto colocado en la puerta del domicilio. De inmediato procedieron a sacar a los niños al patio ya que estaban muy asustados y en ese preciso momento se hicieron presente efectivos militares del Regimiento de Alta montaña de Colchagua, los que llevaron al dueño de casa hasta la puerta de calle, indicándole el lugar donde había sido puesta la bomba. En ese momento constató que los vidrios y la puerta de calle estaban totalmente destrozados y lo mismo había pasado en las casas vecinas.

Pocos minutos después llegó hasta su domicilio personal de la CNI, procediendo a interrogar al dueño de casa acerca de sus actividades actuales y anteriores sin hacer preguntas del hecho mismo de la colocación de la bomba.

Este hecho no es aislado, ya que con anterioridad (septiembre de 1986) desconocidos trataron de secuestrar a su cónyuge, lo que no lograron por la actuación decidida de un muchacho que se encontraba en las inmediaciones del lugar.

Además, a fines del año 84, el afectado había permanecido relegado en Punitaqui en conformidad al art. 24 transitorio. También su casa había sido allanada por carabineros al día siguiente del atentado al Jefe del Estado, en busca de armas (8.9.86).

El presente recurso de protección fue acogido por la Corte de Apelaciones de Rancagua el día 3 de noviembre, ordenando medidas conducentes a asegurar resguardo policial permanente por 20 días en su domicilio y rondas periódicas nocturnas con posterioridad.

Temuco

Mege Montecinos, Hernán Andrés; 13 años, estudiante.

Montecinos Latorre, Miriam Elisa; abogado.

Con fecha 5 de noviembre quedó interpuesto un recurso de amparo preventivo ante la Corte de Apelaciones de Temuco, en favor de Miriam Montecinos y de su hijo menor de edad, Hernán Andrés Mege M.

El recurso de amparo se fundamentó en los siguientes hechos: en el mes de diciembre 74, la afectada junto a su hijo de pocos meses de edad, salió del país en forma voluntaria con destino a Copenhague, Dinamarca, con la finalidad de reunirse con su esposo que residía desde septiembre del mismo año en aquel país.

A comienzos del año 86 regresó a Chile, comen-

zando a ejercer en Temuco su profesión de abogado en forma independiente.

El día 14 de octubre, alrededor de las 8 horas, fue "visitada" por 2 sujetos que vestían tenidas deportivas de muy buena calidad y cuyas edades podrían fluctuar entre los 22 y 25 años.

Se sintió extremadamente sorprendida al ser interrogada, por estos civiles, acerca de su parentesco con el niño que segundos antes había salido de la casa en dirección al colegio. Ella se negó a proporcionar algún tipo de información y les exigió a los individuos que se identificaran, lo cual no hicieron. Ante su insistencia respondieron ser integrantes de una organización de la Iglesia, cuya preocupación es ir en ayuda de los hijos de los exiliados que regresan a Chile. A continuación, ambos se retiraron amenazando con conseguir la información buscada a través de otros medios. Con posterioridad al hecho, la afectada en más de una ocasión ha encontrado la puerta de la cocina de su domicilio abierta, al mediodía, en momentos en que en la casa no se encuentra nadie y sin que se pierda ningún objeto.

De igual forma, en horas de la noche, la puerta principal de acceso a la casa ha sido fuertemente golpeada y al mirar desde el segundo piso no ha encontrado a nadie frente a ella.

A lo anterior hay que agregar que el día 27 de octubre, recibió por debajo de la puerta de su casa, una nota macabra, donde se amenazaba a su pequeño hijo por la única circunstancia de ser hijo de un exiliado político, que se desempeña como abogado de una empresa de estado en la ciudad de Parla (Madrid). La misiva dice textualmente:

"iPrimer aviso!

Su hijo corre peligro deberá responder por su padre que está en Madrid. No queremos retoños marxistas".

Entre las diligencias solicitadas en el recurso de amparo se incluyó oficiar a la CNI a fin de que informara acerca de la nómina de personas que integran la organización terrorista "ACHA", dado que ese grupo ha tenido en dicha ciudad, otras intervenciones de la misma naturaleza y se encuentran individualizados algunos de sus integrantes.

De igual forma se ofició al juez del 2º Juzgado del Crimen de Temuco, a fin de que informara acerca de si poseía antecedentes acerca de personas miembros de ACHA, ya que dicho magistrado sustancia un proceso por otros atentados que se atribuyeron a dicha organización.

Al cierre de este informe el recurso de amparo había sido rechazado por la Corte de Apelaciones de Temuco y se encontraba en apelación ante la Corte Suprema.

Valdivia

Bosshardt, Oscar; abogado Comisión de Derechos Humanos de Valdivia.

El afectado, abogado colaborador del Obispado de Valdivia e integrante de la Comisión de Derechos Humanos de esa ciudad, a partir del mes de septiembre del presente año, ha sido víctima de innumerables presiones ejercidas por desconocidos y que atentan contra su libertad y derecho a la integridad física y psíquica.

En consideración a que las amenazas se vieron acrecentadas a partir del 16 de octubre, se decidió poner en antecedente de los hechos al Colegio de Abogados A.G., cuyo presidente regional es el señor Evaristo Figueroa. La colectividad recurrió de protección en favor de su asociado, abogado Oscar Bosshardt, el 22 de septiembre, haciendo una pormenorizada reseña de las conductas vejatorias a las cuales ha sido sometido el profesional, destacando entre ellas, el apedreamiento de su residencia particular por parte de desconocidos, con consecuencia de destrozos en el inmueble, así como de la recepción de correspondencia que en un lenguaje del todo grosero, lo hacía víctima de amenazas de muerte.

Pese a los antecedentes entregados y haber mencionado al ACHA como uno de los firmantes de las cartas, la Corte de Apelaciones de Valdivia resolvió rechazar el recurso de protección al día siguiente de su interposición.

Coyhaigue

Radio Ventisqueros de Coyhaique

El día 22 de octubre, siendo aproximadamente las 3 A.M., desconocidos ingresaron a la propiedad de la Radio Ventisqueros de Coyhaique y lanzaron un elemento inflamable con el claro fin de provocar un incendio. Afortunadamente, el cuidador y un vecino se percataron del hecho y lograron evitar que el fuego se propagara. Su director, Jorge Díaz puso en conocimiento a la opinión pública el hecho, señalando además, que una semana antes la radioemisora había sido apedreada por personas que se dieron a la fuga y que durante esa noche se habían lanzado panfletos injuriosos hacia los trabajadores de la radio. La radio sostiene cadena noticiosa con Radio Cooperativa de Santiago.